



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de noviembre de 2013
No. 94

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO A DISTANCIA ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5020, 5015, 4928, 4976, 4732, 1293-A1, 741-B1, 4725, 4884, 1331-A1, 4913, 767-B1, 766-B1, 4920, 768-B1, 4891, 4883, 4889, 4887, 4881, 4886, 4993, 4890, 5018, 5019 y 4998.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5000, 5021, 5022, 4999, 4939, 4940, 4937, 4938, 4914, 4900, 4897, 4902, 4901, 4921, 4910, 4896, 1344-A1, 4898, 4894, 4895, 1351-A1, 1376-A1, 4726, 4727, 4728 y 4729.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UD
EM | Universidad
Digital
del Estado de México

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

La Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de la normatividad para regular su actuación.

Que en el desarrollo educativo que tiene la Universidad Digital del Estado de México se integrarán en el nivel superior diversas Licenciaturas, las cuales es necesario regular conforme a las características propias de la educación a distancia vía internet.

La reglamentación de las Licenciaturas incluye desde la organización de cada una de ellas, así como el ingreso, evaluación, permanencia, promoción y egreso de los alumnos que las cursen.

Este documento contribuye en la planificación y evaluación de la acción administrativa, como en el marco jurídico del desarrollo de las relaciones educativas entre la Universidad y sus estudiantes, con el objeto de contribuir a la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización y productividad.

En mérito de lo expuesto ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la admisión, evaluación, promoción, permanencia y egreso de los estudiantes que realizan sus estudios de nivel Licenciatura en la modalidad a distancia en la **Universidad Digital del Estado de México**.

Artículo 2. La **Universidad Digital del Estado de México** a través de la Subdirección Académica, el Departamento de Control Escolar, los Centros de Atención y Evaluación (CAE) y Centros de Educación a Distancia (CED) vigilará el cumplimiento de este Reglamento y deberá conocer y resolver cualquier inconformidad derivada de su aplicación.

Artículo 3. Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para los estudiantes que ingresen, cursen y egresen de las Licenciaturas propias de la Universidad Digital del Estado de México.

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **UDEM**, a la Universidad Digital del Estado de México;
- II. **Licenciatura**, al plan de estudios de las Licenciaturas, en cualquiera de sus temáticas, desarrolladas y virtualizadas por la UDEM, impartidas con el apoyo de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC);
- III. **Plan de Estudios**, a los planes y programas de las unidades de aprendizaje que integran las diferentes Licenciaturas de la Universidad Digital del Estado de México;
- IV. **UA**, a la Unidad de Aprendizaje, que es una unidad básica de un plan de estudios, consistente en un conjunto de temas pertenecientes a una materia o disciplina científica, que le corresponde un valor determinado en créditos;
- V. **Cuatrimestre**, al periodo establecido por el plan de estudios respectivo para cursar cada una de las unidades de aprendizaje;
- VI. **Competencia**, se entenderá como la integración de habilidades y actitudes para cumplir una tarea particular en un contexto específico;
- VII. **Curso**, al curso de Habilidades del Modelo en Línea de Educación Superior, capacitación mínima necesaria para los aspirantes a ingresar a las Licenciaturas;
- VIII. **CAE**, al Centro de Atención y Evaluación, que es el espacio académico de apoyo al estudiante donde se lleva a cabo el seguimiento académico y administrativo;
- IX. **CED**, al Centro de Educación a Distancia, que es el espacio académico creado en Convenio de Colaboración entre los H. Ayuntamientos y la UDEM, donde se lleva a cabo el seguimiento académico y administrativo;
- X. **Equivalencia**, al trámite que se realiza para equiparar los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional;
- XI. **Revalidación**, al trámite que se realiza para equiparar los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional;
- XII. **Reinscripción**, acto a través del cual el estudiante realiza los trámites administrativos necesarios en el CAE o CED para ingresar al segundo cuatrimestre y subsecuentes;
- XIII. **Deshonestidad académica**, al acto mediante el cual el estudiante, ya sea de forma individual o colectiva, presenta como propia la información ajena, como por ejemplo: exámenes, actividades de aprendizaje y/o actividad integradora, así como incurrir en el plagio de documentos;
- XIV. **Aspirante**, a quien cumpliendo con los requisitos académico-administrativos, realiza los trámites necesarios para ingresar a una de las Licenciaturas que oferta la UDEM;
- XV. **Estudiante**, a quien cumplió con los requisitos académicos y administrativos y se encuentra inscrito en alguna de las Licenciaturas de la UDEM; y
- XVI. **Asesor**, figura académica cuyas funciones principales son las de revisar y calificar actividades de aprendizaje e integradora, retroalimentar la información que envíe el estudiante durante su trayectoria académica.

Artículo 5. Los Planes de Estudios de las Licenciaturas admiten la equivalencia o revalidación de estudios según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que se establezca para este efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIVISIÓN DE LAS LICENCIATURAS

Artículo 6. La división de Licenciaturas tiene los siguientes objetivos:

- I. Formar, especializar y actualizar profesionistas de alto nivel académico y profesional, de acuerdo con las necesidades sociales del país;
- II. Actualizar y difundir el conocimiento de las diferentes disciplinas, tomando en cuenta las funciones que ellas puedan cumplir en diferentes grupos de la sociedad.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 7. Los aspirantes deben realizar el registro al Curso de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente.

Artículo 8. Para el registro al Curso, es necesario:

- I. Haber concluido los estudios de educación media superior;
- II. Acudir al CAE o CED para realizar su registro en los periodos establecidos para este efecto; y
- III. Cubrir la cuota de registro al Curso, misma que establecerá la UDEM.

CAPÍTULO CUARTO DEL CURSO DE HABILIDADES BÁSICAS DEL MODELO EN LÍNEA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 9. El Curso es de carácter obligatorio y su aprobación es necesaria para inscribirse al primer cuatrimestre de las Licenciaturas.

Artículo 10. Para aprobar el curso se deberá obtener una calificación mínima de 6.0 en una escala del 0 al 10 en los siguientes aspectos.

- I. Elaboración de actividades de aprendizaje;
- II. Elaboración de actividad integradora; y
- III. Evaluación final.

Estos estudios se realizarán en línea a través de la plataforma virtual de la UDEM.

Artículo 11. Los resultados del curso se publicarán la semana siguiente a la conclusión del mismo en el CAE o CED y la asignación correspondiente será mediante la denominación AP que significa Aprobado y NA, No Aprobado.

CAPÍTULO QUINTO DEL INGRESO, ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

Artículo 12. Una vez que el aspirante haya acreditado el curso señalado en el Capítulo Cuarto, podrá realizar el trámite de inscripción de acuerdo a los periodos que se establezcan, para ello debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Entregar la solicitud de inscripción debidamente requisitada;
- II. Cubrir la cuota de inscripción que establezca la UDEM al inicio del cuatrimestre;
- III. Entregar original y copia fotostática, para fines de cotejo, de la siguiente documentación:
 - a. Certificado de Bachillerato;
 - b. Acta de Nacimiento;
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d. Comprobante de Domicilio actualizado (recibo de agua, luz, predial o teléfono);
 - e. Cuenta de correo electrónico personal e intransferible; y
 - f. Cuatro fotografías tamaño infantil, recientes a color.

Artículo 13. El certificado de bachillerato y acta de nacimiento originales quedarán bajo resguardo de la UDEM hasta que el estudiante concluya el Plan de Estudios o cause baja definitiva.

Artículo 14. Al estudiante se le asignará un número de matrícula y una clave electrónica de acceso al Portal de la UDEM y podrá obtener su credencial de identificación escolar en el CAE o CED respectivo de manera gratuita.

Artículo 15. En caso de extravío de la credencial, el estudiante podrá solicitar la reposición de la misma en el CAE o CED respectivo, previo pago de la cuota correspondiente.

Artículo 16. Los estudiantes podrán renunciar por escrito a su inscripción o reinscripción en la Coordinación del CAE o CED que les corresponda, máximo en la tercer semana de inicio del cuatrimestre manifestando los motivos, en cuyo caso no contará dicha inscripción o reinscripción, no habiendo devolución de los pagos realizados.

Artículo 17. En los casos en que se detecte y compruebe la alteración o falsificación de algún documento exhibido para efectos de inscripción, reinscripción o trámite académico-administrativo, serán nulos todos los trámites donde se hubiese utilizado dicho documento, independientemente de la responsabilidad y sanciones correspondientes.

Artículo 18. Los estudiantes a quienes se les compruebe haber cedido o transmitido su clave electrónica, así como quienes hayan sido suplantados incurrirán en responsabilidad y podrán ser sancionados en términos de lo dispuesto por el capítulo octavo del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 19. La permanencia en cualquiera de las Licenciaturas de la UDEM, hace referencia a conservar la condición, calidad y categoría adquiridas, en términos del presente Reglamento.

Artículo 20. La reinscripción se llevará a cabo a petición del interesado, en las fechas y términos que señalen el calendario correspondiente.

Artículo 21. Cuando no se concluyan los trámites de inscripción o reinscripción, se renuncia al derecho de permanencia en cualquiera de las Licenciaturas sin responsabilidad alguna para la UDEM.

Artículo 22. El límite de tiempo para ser considerado estudiante de la UDEM no podrá exceder del máximo de cuatrimestres estipulados para la Licenciatura elegida por el estudiante, mismos que se encuentran dentro del Plan de estudios de cada Licenciatura; contando a partir de la primera inscripción. Para el cómputo a que se refiere este artículo se considerará sólo el tiempo efectivo en que se esté inscrito como estudiante.

Artículo 23. El estudiante que haya interrumpido sus estudios de Licenciatura, por un plazo menor a la duración del plan de estudios respectivo, tendrá la opción de adquirir por otra sola ocasión la condición de estudiante, debiendo reinscribirse al módulo que le corresponde, así como sujetarse al plan de estudios vigente al momento de su reingreso.

Artículo 24. La UDEM podrá aplicar las siguientes bajas:

- a) Baja temporal; y
- b) Baja definitiva.

Artículo 25. La baja temporal suspenderá provisionalmente la condición de estudiante, en un tiempo no mayor a un año y medio.

El estudiante deberá solicitarla por escrito a la Subdirección Académica, dentro de la tercera semana posterior al inicio del cuatrimestre.

Artículo 26. En caso de baja temporal, si esta excede el 50% de la trayectoria ideal del plan de estudios respectivo, es decir, un año y medio, se considerará baja definitiva, y los estudios realizados quedarán sin efecto, debiéndose inscribir el estudiante al primer cuatrimestre, previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 27. Las UA del plan de estudios de cualquiera de las Licenciaturas ofertadas en la UDEM sólo podrán cursarse hasta dos veces cada una, y causará baja definitiva al estudiante que no apruebe una UA por segunda ocasión. En caso de haber reprobado la UA por segunda ocasión en evaluación extraordinaria, el estudiante tendrá la opción de aprobarlo a través de evaluación especial durante toda su trayectoria académica, misma que será solicitada por escrito al Departamento de Control Escolar, cubriendo los derechos correspondientes y deberá ser autorizado por el mismo.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 28. La acreditación de estudios en las Licenciaturas de la UDEM, es el acto mediante el cual el estudiante avanza en el Plan de Estudios que se encuentra cursando, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones de evaluación y aprobación establecidas.

Artículo 29. Los resultados del aprendizaje derivados de las actividades académicas, trabajos presentados, así como el desempeño mostrado por el estudiante durante el desarrollo de la unidad de aprendizaje, serán determinados a través de una evaluación formativa que comprende las actividades de aprendizaje, la actividad integradora y la aplicación de una evaluación final, esta último no tendrá carácter de obligatorio.

Artículo 30. Las calificaciones para las actividades de aprendizaje e integradora serán asentadas por el asesor dentro de la plataforma virtual, mientras que la calificación total será emitida por el sistema de control escolar de la UDEM en los términos dispuestos en los criterios de evaluación de cada una de las unidades de aprendizaje de las diferentes Licenciaturas.

Artículo 31. La calificación mínima para aprobar una UA será de 6.0 puntos, la que se expresará en el sistema decimal en la escala de 0 a 10 puntos y deberá anotarse en el acta de calificaciones en números enteros y con una cifra decimal. En caso de que el estudiante haya obtenido un puntaje menor a 6.0 en la calificación final, tendrá derecho a presentar evaluación extraordinaria, observando para ello lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 32. El estudiante será promovido al cuatrimestre subsecuente siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Si está cursando 3 ó 4 unidades de aprendizaje y aprueba al menos 2 de ellas;
- II. Si está cursando 5 ó 6 unidades de aprendizaje y aprueba al menos 3 de ellas; y
- III. Si está cursando 7 unidades de aprendizaje y aprueba al menos 4 de ellas.

Artículo 33. La evaluación extraordinaria consiste en la aplicación de un examen que incluye el total de los temas comprendidos en la UA, la cual tiene valor de 10 puntos, debiendo acudir al CAE o CED donde se encuentra inscrito para presentarlo.

El estudiante tendrá derecho a presentar evaluación extraordinaria bajo las siguientes condiciones:

- I. Si en el cuatrimestre está cursando 3 UA, podrá presentar en evaluación extraordinaria una de ellas;
- II. Si en el cuatrimestre está cursando 4 o 5 UA, podrá presentar en evaluación extraordinaria dos de ellas; y
- III. Si en el cuatrimestre está cursando 6 o 7 UA, podrá presentar en evaluación extraordinaria 3 de ellas.

Artículo 34. Cuando el estudiante no haya acreditado las UA mínimas requeridas de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del presente Reglamento, deberá recurrar las UA no aprobadas en el periodo subsecuente en el cual se oferten, adquiriendo con ello la condición de estudiante irregular.

Artículo 35. Cuando el estudiante no acredite las UA que presentó en evaluación extraordinaria, deberá recurrar éstas, en el periodo en el cual se oferten, adquiriendo con ello la condición de estudiante irregular.

Artículo 36. La evaluación especial consiste en la aplicación de un examen que comprende el total de los temas que incluye la UA, la cual tiene valor de 10 puntos, misma que se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del presente Reglamento.

Artículo 37. Para el registro de la calificación de la evaluación ordinaria, derivada de la evaluación formativa y la calificación de la evaluación final, deberá observarse lo siguiente:

- I. Cuando el estudiante no haya obtenido calificación alguna durante la evaluación formativa, el sistema de control escolar asignará "NP" que significa "No Presentado", perdiendo con ello su derecho a la aplicación de la evaluación final y extraordinaria, debiendo cursar nuevamente la UA;
- II. Cuando el estudiante obtenga una calificación total de entre 5.0 a 5.9, podrá presentar evaluación extraordinaria; y
- III. Si el estudiante obtiene un puntaje menor a 5.0 en la calificación total, deberá recurrar la UA.

Artículo 38. Las calificaciones de cada UA serán asentadas a través del sistema de control escolar de la UDEM, y el asesor firmará dichas calificaciones en las actas correspondientes.

Artículo 39. El acta de calificaciones de evaluaciones extraordinarias y especiales deberán ser firmadas por el Departamento de Control Escolar.

Artículo 40. Cuando el estudiante esté en desacuerdo con las calificaciones asentadas en alguna evaluación formativa y/o evaluación final, podrá solicitar la revisión por escrito ante el titular del CAE o CED correspondiente, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación de la calificación.

Artículo 41. En caso de que exista error en el registro de alguna calificación, sólo procederá su rectificación si el asesor, justificando la corrección, lo solicita al Coordinador del CAE o CED por escrito, siempre y cuando el documento incluya su firma y datos que se le soliciten, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la revisión de calificaciones y sea procedente.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE Y LA DURACIÓN DE LAS LICENCIATURAS

Artículo 42. Las Licenciaturas ofertadas por la UDEM, se cursaran de forma cuatrimestral.

Artículo 43. El plan de estudios de las Licenciaturas de la UDEM permite al estudiante diseñar su propia trayectoria académica, en función de sus antecedentes escolares, sin embargo las unidades de aprendizaje con prerrequisito deberán cursarse en el orden progresivo respectivo, según lo establecido en el mapa curricular de las Licenciaturas.

Artículo 44. La trayectoria ideal para acreditar las Licenciaturas de la UDEM será de 9 cuatrimestres, pudiendo extenderse hasta 18 cuatrimestres.

Artículo 45. Para acreditar el plan de estudios de las Licenciaturas en 9 cuatrimestres, el estudiante deberá cursar por cada cuatrimestre el total de unidades de aprendizaje que comprende cada uno de ellos, según lo estipulado en el sistema de acreditación de cada licenciatura.

Artículo 46. En el caso de que el estudiante no curse el total de UA de aprendizaje por cada cuatrimestre, tendrá la opción de terminar su licenciatura hasta en 18 cuatrimestres. Para ello deberá cursar el mínimo de UA de la siguiente manera:

- I. Si el estudiante cursa 7 UA podrá dar de baja hasta 3 de ellas;
- II. Si el estudiante cursa 6 UA podrá dar de baja hasta 3 de ellas;
- III. Si el estudiante cursa 5 UA podrá dar de baja hasta 2 de ellas; y
- IV. Si el estudiante cursa 4 UA podrá dar de baja 1 de ellas.

Artículo 47. En caso de que el estudiante tenga pendientes de 1 a 2 UA para concluir el plan de estudios podrá cursarlas, siempre y cuando se estén ofertando en el periodo correspondiente.

CAPÍTULO NOVENO OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 48. El estudiante deberá mostrar una actitud respetuosa hacia sus asesores, personal académico y administrativo de la UDEM y sus compañeros.

Las faltas de respeto y/o mal uso de la plataforma tecnológica serán sancionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. La primera vez recibirá una llamada de atención, por parte del asesor, en donde le explicará la falta y qué deberá realizar para repararla;
- II. La segunda ocasión recibirá una llamada de atención escrita por parte del coordinador;
- III. La tercera se citará al estudiante para firmar una carta en donde se condicionará su permanencia si no mejora su actitud; y
- IV. Si el estudiante presentara nuevamente una falta causará baja definitiva.

Artículo 49. El estudiante deberá mostrar honestidad en todo momento. Los fraudes académicos (copia, alteración de información en exámenes o actividades de aprendizaje, ceder sus claves de acceso, ser suplantado en la aplicación de exámenes, etc.) serán sancionados.

Artículo 50. La Subdirección Académica podrá sancionar al estudiante, previa audiencia de éste, según la gravedad del caso en los siguientes supuestos:

- I. Con una amonestación;
- II. Con la cancelación de créditos, evaluación o estudios;
- III. La suspensión hasta por un año de su condición de estudiante; y
- IV. Con baja definitiva.

Según la gravedad del caso en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento a las obligaciones que le impone este Reglamento;
- b) Por la aceptación o prestación de ayuda fraudulenta en las evaluaciones;
- c) Por la falsificación o alteración de certificados; así como el uso o aprovechamiento de los mismos cuando dichos actos sean imputables a terceros; y
- d) Deshonestidad Académica.

Artículo 51. La Subdirección Académica concederá el derecho de réplica al estudiante que lo solicite con objeto de absolver o ratificar la sanción impuesta en apego a los términos señalados en el presente Reglamento.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 52. El Servicio Social es el trabajo con carácter temporal y obligatorio que los estudiantes de cualquier Licenciatura de la UDEM, prestan como requisito para obtener el Título Profesional que corresponda, en interés de la sociedad y del Estado.

Artículo 53. Los fines del servicio social son:

- I. Desarrollar en el estudiante la conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece; y
- II. Contribuir a la formación académica y de capacitación profesional del estudiante.

Artículo 54. Para que el estudiante preste su servicio social deberá haber cubierto como mínimo el 50% de los créditos de su Licenciatura de la UDEM.

Artículo 55. El servicio social deberá cumplirse de manera continua, ya que si se interrumpe por más de cinco (5) días hábiles consecutivos será inválido.

Artículo 56. El estudiante debe cumplir con los periodos reglamentarios para el registro y liberación de trámites de servicio social que fija la UDEM.

Artículo 57. El estudiante deberá prestar el Servicio Social en los términos del Reglamento de Servicio Social del Estado de México para obtener el Título Profesional.

Artículo 58. Las prácticas profesionales son un instrumento de aprendizaje y de aplicación de conocimientos a través del cual el estudiante tiene contacto con su área de formación profesional.

La realización de las prácticas profesionales le brinda al estudiante la posibilidad de vincularse con el sector productivo, además de contar con un escenario real para la realización y aplicación de su proceso de titulación, y éstas no tendrán carácter de obligatorio.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN

Artículo 59. La titulación, por cualquiera de las modalidades que se indican en el presente Reglamento, podrá ser ejercida por los estudiantes que hayan cursado alguna de las carreras que imparte la UDEM.

Artículo 60. La UDEM ofrece a sus estudiantes las siguientes modalidades de Titulación de la Licenciatura que se haya cursado, modalidades que podrán seleccionar y solicitar en su CAE o CED:

- I. Tesis Profesional;
- II. Tesina;
- III. Memoria de Prácticas Profesionales;

- IV. Publicación de Artículo en revista especializada;
- V. Aprovechamiento Académico; y
- VI. Examen General de Egreso (EGEL), siempre y cuando el plan de estudios de la licenciatura cumpla con los requisitos que establezca el organismo certificador de la evaluación profesional.

Artículo 61. La presentación de las opciones de evaluación profesional, designación de integrantes del Jurado, protesta del nuevo profesionista, expedición del título profesional y demás aspectos relativos, estarán señalados en la normatividad correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo Segundo. El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2013.

Lic. Benjamín Valdés Plata
Rector de la Universidad Digital del Estado de México
Y Secretario Técnico del Consejo Directivo.
(Rúbrica).



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

La Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de la normatividad para regular su actuación.

Que con fecha 09 de septiembre de 2008 celebraron Convenio de Colaboración la Universidad Nacional Autónoma de México, "UNAM" y el Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases para impulsar en el Estado de México, los Planes de Estudio de educación media superior y superior; programas académicos de posgrado y de educación continua, en las modalidades del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

En el marco de este convenio se realizó el convenio específico de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México, "UNAM" y la Universidad Digital del Estado de México, con el propósito de ofrecer el Plan de Estudios del Bachillerato a Distancia de la "UNAM" en el Estado de México.

Con la finalidad de prestar este servicio de interés público la Universidad Digital del Estado de México, habrá de abrir diversos centros de atención en el territorio del Estado de México, para los interesados en cursar estos estudios.

Dentro de ellos es necesario establecer la normatividad para regular el aspecto administrativo de los aspirantes, de quienes acrediten el curso propedéutico y obtengan su ingreso como estudiantes del Bachillerato a Distancia Estado de México.

El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia de los estudiantes del Bachillerato a Distancia Estado de México, tiene como objetivo establecer el marco jurídico para regular el aspecto de ingreso, de los estudiantes, los requisitos para su promoción, permanencia, evaluación del aprendizaje, así como los derechos y obligaciones que deberán observar tanto en los Centros de Atención y Evaluación como en el desarrollo de sus estudios a distancia vía internet.

Este documento contribuye en la planificación y evaluación de la acción administrativa, como en el marco jurídico del desarrollo de las relaciones educativas entre la Universidad Digital y sus estudiantes, con el objeto de contribuir a la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización y productividad.

En mérito de lo expuesto ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE ADMISIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO A DISTANCIA ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes del Bachillerato a Distancia Estado de México que imparte la Universidad Digital del Estado de México.

Artículo 2. La aplicación y vigilancia del presente Reglamento será a través de la Subdirección Académica, el Departamento de Control Escolar, los Centros de Atención y Evaluación, Sede Municipal y el personal de la Universidad Digital del Estado de México.

Artículo 3. Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para los estudiantes que cursen el Plan de estudios del Bachillerato a Distancia Estado de México.

Artículo 4. El Plan de Estudios del Bachillerato a Distancia Estado de México no admite equivalencia ni revalidación de estudios.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. La Universidad, a la Universidad Digital del Estado de México;
- II. Bachillerato, al Plan de Estudios que imparte la Universidad Digital del Estado de México en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, mismo que se imparte con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación;
- III. Plan de Estudios, a los Planes y Programas de las 24 asignaturas que integran los 4 módulos del Bachillerato a Distancia Estado de México;
- IV. Módulo, al plazo establecido por el plan de estudios respectivo para cursar cada una de las asignaturas, siendo éste semestral;
- V. Cursos Propedéuticos, a la preparación para ingresar al Bachillerato a Distancia Estado de México;
- VI. Centro de Atención y Evaluación, a los espacios académicos de apoyo al estudiante donde se lleva a cabo el seguimiento académico y la aplicación de exámenes finales;
- VII. Plataforma, al espacio tecnológico en la que se integran, administran y disponen los materiales y contenidos necesarios para operar el proceso de aprendizaje del plan de estudios; y
- VIII. Subdirección, a la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CURSOS PROPEDEÚTICOS

Artículo 6. Los aspirantes a cursar el Bachillerato a Distancia Estado de México, acudirán al Centro de Atención y Evaluación a realizar su registro a los cursos propedéuticos en los periodos señalados en la convocatoria correspondiente.

Artículo 7. Para realizar el registro a los cursos propedéuticos del Bachillerato a Distancia Estado de México es necesario:

- I. Ser habitante del Estado de México;
- II. Haber concluido los estudios de educación secundaria;
- III. Acudir al Centro de Atención y Evaluación a realizar el registro;
- IV. Entregar la siguiente documentación en original y copia:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c) Certificado o constancia de terminación de estudios de secundaria;

- d) Comprobante de domicilio (recibo de pago de agua, luz, predial, teléfono o credencial de elector, siempre y cuando el domicilio sea vigente);
- e) Dos fotografías tamaño infantil recientes a color; y
- f) Tener una cuenta de correo electrónico personal e intransferible.

Artículo 8. El aspirante deberá acudir al Centro de Atención y Evaluación en las fechas que se le designen para la aplicación de los exámenes finales de estos cursos.

Artículo 9. Es requisito cursar y acreditar los cursos propedéuticos: Estrategias de Aprendizaje a Distancia, Lectura y Redacción, y Matemáticas, para tener derecho a la inscripción al Bachillerato a Distancia Estado de México.

Artículo 10. El aspirante realiza el trámite de registro y acreditación de los tres cursos propedéuticos de manera gratuita.

CAPÍTULO TERCERO DEL INGRESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. Una vez que el aspirante haya acreditado los cursos propedéuticos, podrá realizar el trámite de inscripción de acuerdo a los periodos que se establezcan, para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Aprobar los Cursos Propedéuticos;
- II. Entregar la solicitud de inscripción debidamente requisitada;
- III. Cubrir la cuota de inscripción que establezca la Universidad;
- IV. Entregar la siguiente documentación en original y copia:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c) Certificado o constancia de terminación de estudios de secundaria;
 - d) Comprobante de domicilio (recibo de pago de agua, luz, predial, teléfono o credencial de elector, siempre y cuando el domicilio sea vigente);
 - e) Dos fotografías tamaño infantil recientes a color; y
 - f) Tener una cuenta de correo electrónico personal e intransferible.

Artículo 12. La reinscripción, es el acto a través del cual el estudiante realiza los trámites administrativos necesarios para ingresar al módulo II y subsecuentes en el Centro de Atención y Evaluación.

Artículo 13. Para realizar el trámite de reinscripción, el estudiante debe cumplir con los requisitos de permanencia señalados en este Reglamento y cubrir la cuota que corresponda.

Artículo 14. Cuando los estudiantes no concluyan los trámites de la inscripción o reinscripción, se entenderá que renuncia a la misma sin responsabilidad alguna para la Universidad.

Artículo 15. A los estudiantes se les asignará un número de matrícula, una clave electrónica de acceso al Portal del Bachillerato a Distancia Estado de México, podrán obtener su credencial de identificación escolar en el Centro de Atención y Evaluación respectivo.

En caso de extravío de la credencial de estudiante, podrá solicitar la reposición el Centro de Atención y Evaluación correspondiente mediante el pago de la cuota establecida.

Artículo 16. Los estudiantes podrán renunciar por escrito a su inscripción o reinscripción en la Coordinación del Centro de Atención y Evaluación que les corresponda, manifestando los motivos y teniendo como plazo máximo la tercera semana de actividades del módulo respectivo, en cuyo caso no contará dicha inscripción o reinscripción.

Artículo 17. En los casos en que se detecte y compruebe la alteración o falsificación de algún documento exhibido para efectos de registro, inscripción, reinscripción o trámite de que se trate, serán nulos todos los actos derivados de la misma, independientemente de la responsabilidad y sanciones conducentes.

Artículo 18. Los estudiantes a quienes se les compruebe haber cedido o transmitido su clave electrónica, así como que hayan sido suplantados incurrirán en responsabilidad y podrán ser sancionados en términos de lo dispuesto por este Reglamento.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ASIGNATURAS Y ACREDITACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES**

Artículo 19. El Plan de Estudios del Bachillerato a Distancia Estado de México se estructura en 4 módulos, mismos que tienen una duración de 6 meses.

Artículo 20. Cada módulo comprende 6 asignaturas, las cuales se cursan una a la vez en un tiempo establecido de 4 semanas.

Artículo 21. Las asignaturas no son seriadas, por lo que no hay un orden establecido para cursarlas.

Artículo 22. La acreditación en el Bachillerato a Distancia Estado de México es el acto mediante el cual el estudiante avanza en el Plan de Estudios que se encuentra cursando, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones de evaluación y aprobación establecidas.

Artículo 23. Los estudiantes serán promovidos al módulo siguiente, cuando hayan aprobado por lo menos 3 de las asignaturas del módulo cursado.

Artículo 24. Los estudiantes tendrán derecho a presentar evaluación extraordinaria de las asignaturas de cada módulo, de las cuales deberán aprobar 3, de lo contrario causará baja temporal, con derecho a recurrir las asignaturas reprobadas siempre y cuando estén disponibles. La evaluación se aplicará en un término no mayor a dos semanas subsecuentes de haber concluido la asignatura y el estudiante deberá cubrir la cuota correspondiente.

Artículo 25. Los estudiantes tendrán derecho a presentar una evaluación a título de suficiencia por módulo, en caso de no aprobar, podrán cursar nuevamente la asignatura siempre y cuando esté disponible. La evaluación a título de suficiencia se aplicará en la semana subsecuente a la aplicación de la evaluación extraordinaria y el estudiante deberá cubrir la cuota correspondiente.

Artículo 26. El estudiante tiene derecho a cursar hasta en 2 ocasiones las asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato a Distancia Estado de México, para ello deberá realizar el trámite de reinscripción al módulo que corresponda.

Artículo 27. Los estudiantes que deseen reinscribirse al cuarto módulo, no deberán tener pendientes de aprobación más de tres asignaturas de los módulos cursados, en los siguientes términos: una del módulo I, una del módulo II y una del módulo III.

Artículo 28. El máximo número de asignaturas que un estudiante puede recurrir es de 4 y solo existe la posibilidad de cursar una asignatura durante un módulo.

Artículo 29. Los estudiantes tendrán la calidad de regulares cuando hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes a los módulos anteriores al que se encuentren cursando, y la calidad de irregulares, cuando tengan pendiente de aprobar alguna asignatura.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 30. La permanencia en el Bachillerato a Distancia Estado de México, es el acto de conservar la condición, calidad y categoría adquiridas, en términos del presente Reglamento.

Artículo 31. El límite de tiempo para ser considerado estudiante del Bachillerato a Distancia Estado de México no podrá exceder de 4 años, contados a partir de la primera inscripción. Para el cómputo del plazo a que se refiere este artículo, se considerará sólo el tiempo efectivo en que se esté inscrito como estudiante.

Artículo 32. El estudiante que haya interrumpido sus estudios de Bachillerato a Distancia, por un plazo menor a la duración del Plan de Estudios respectivo, tendrá la opción de adquirir por una sola ocasión la condición de estudiante, debiendo reinscribirse al módulo que le corresponda, así como sujetarse al Plan de Estudios vigente al momento de su reingreso.

Artículo 33. En caso de una interrupción mayor a dos años, los estudios realizados quedarán sin efecto, debiéndose inscribir el interesado al módulo I, previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 34. Causará baja temporal el estudiante que durante el módulo cursado no acredite al menos 3 asignaturas o acumule 4 asignaturas reprobadas en diferentes módulos.

Artículo 35. Causará baja definitiva el estudiante que no apruebe en recursamiento una asignatura al concluir la evaluación a título de suficiencia.

Artículo 36. Las asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato a Distancia Estado de México sólo podrán cursarse hasta dos veces cada una. Se dará de baja definitiva al estudiante que no apruebe una asignatura al concluir las evaluaciones a título de suficiencia, perdiendo la condición de estudiante.

Artículo 37. En todo caso cuando un estudiante acumule 15 evaluaciones reprobadas, durante o al término del Bachillerato, causará baja definitiva, perdiendo así su condición de estudiante.

CAPÍTULO SEXTO DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 38. La evaluación del aprendizaje será realizada por el asesor, en los términos de lo dispuestos en los criterios de evaluación de cada una de las asignaturas.

Artículo 39. Los resultados del aprendizaje derivados de las actividades académicas y trabajos presentados, así como el desempeño mostrado por el estudiante durante el curso, serán determinados a través de una evaluación formativa y la aplicación de un examen final.

El valor de la evaluación formativa y del examen final será determinado por los criterios de evaluación de cada asignatura.

La calificación que se obtenga de la suma de las evaluaciones señaladas en el párrafo anterior, será equivalente a la evaluación ordinaria para efectos de su registro en el acta correspondiente.

Artículo 40. La calificación mínima para aprobar una asignatura será de 6.0 puntos. La que se expresará en el sistema decimal en la escala de 0 a 10 puntos y deberá anotarse en el acta de calificaciones en números enteros y con una cifra decimal.

Artículo 41. Para el registro de la calificación de la evaluación ordinaria, derivada de la evaluación formativa y la calificación del examen final, deberá observarse lo siguiente:

- I. Cuando el estudiante no haya obtenido ninguna calificación durante la evaluación formativa, se le anotará "NP" que significa "No Presentado". Perdiendo con ello su derecho a la aplicación del examen final y deberá cursar nuevamente la asignatura;
- II. Cuando el estudiante obtenga un promedio menor o igual a 5.0 se le anotará NA que significa "No Acreditado". Por lo cual podrá presentar la asignatura en evaluación extraordinaria;
- III. Presentar evaluación final es indispensable para poder tener una calificación aprobatoria en cualquier asignatura;
- IV. La calificación que se obtenga de la evaluación extraordinaria se sumará con la de la evaluación formativa para determinar la calificación aprobatoria o reprobatoria de la asignatura; y
- V. La anotación de "NP" no se considera como calificación y no contará para efectos del número de evaluaciones reprobadas que causan la baja definitiva del estudiante.

Artículo 42. La evaluación extraordinaria consiste en la aplicación de un examen de la asignatura y una evaluación formativa en la que el estudiante realizará las actividades académicas que el asesor solicite. El valor será conformado por la calificación obtenida en el examen cuyo valor será del 80% más la calificación de la evaluación formativa equivalente al 20%.

Artículo 43. La evaluación a título de suficiencia consiste en la aplicación de un examen de la asignatura con valor del 100%.

Artículo 44. La calificación que se obtenga de la evaluación extraordinaria se sumará con la de la evaluación formativa para determinar la calificación aprobatoria o reprobatoria de la asignatura. La calificación que se obtenga en la evaluación a título de suficiencia determinará la aprobación o reprobación de la asignatura.

Artículo 45. Los exámenes finales, extraordinarios y a título de suficiencia se aplicarán en el Centro de Atención y Evaluación en el cual el estudiante se encuentre inscrito, para tal efecto, el estudiante deberá entregar el comprobante de pago correspondiente.

Artículo 46. Para presentar examen final es indispensable tener una calificación aprobatoria en cualquier asignatura.

Artículo 47. Las calificaciones de la asignatura deben ser asentadas por el asesor en el Portal del Bachillerato a Distancia Estado de México y en las actas correspondientes dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la aplicación de la evaluación.

Artículo 48. El acta de calificaciones deberá ser firmada por el asesor y Coordinador del Centro de Atención y Evaluación correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores al reporte de las calificaciones, la cual será remitida al Departamento de Control Escolar en un plazo de 15 días hábiles posteriores al término del módulo respectivo.

Artículo 49. Cuando el estudiante esté en desacuerdo con las calificaciones asentadas en la evaluación formativa y evaluación final, podrá solicitar la revisión por escrito ante el Coordinador del Centro de Atención y Evaluación correspondiente, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la publicación de la calificación.

Artículo 50. En caso de que exista error en el registro de alguna calificación, sólo procederá su rectificación si el asesor, justificando la corrección, lo solicita al Coordinador del Centro de Atención y Evaluación por escrito, siempre y cuando el documento incluya su firma y datos que se le soliciten, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

Artículo 51. El estudiante deberá mostrar honestidad en todo momento. Los fraudes académicos (copia, alteración de información en exámenes o actividades de aprendizaje, ceder sus claves de acceso, ser suplantado en la aplicación de exámenes, etc.) serán sancionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. En la primera ocasión, recibirá cero de calificación en la actividad en la que haya sido descubierto el fraude académico. Si comete el fraude en el examen final, automáticamente tendrá calificación reprobatoria en el curso o asignatura;
- II. En la segunda ocasión recibirá las sanciones anteriores acompañadas de una amonestación por escrito; y
- III. En la tercera ocasión causará baja definitiva.

Artículo 52. El estudiante deberá mostrar una actitud respetuosa hacia sus asesores, tutores y demás personal académico y administrativo de la Universidad y hacia sus compañeros.

Al estudiante que incumpla sus obligaciones será sancionado de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. La primera vez recibirá un extrañamiento, vía mensajero por parte del asesor, en donde le explicará la falta y qué deberá realizar para repararla;
- II. La segunda ocasión recibirá un extrañamiento vía mensajero a cargo del Tutor o Coordinador;
- III. La tercera se citará al estudiante para firma de una carta en donde se condicionará su permanencia si no mejora su actitud; y
- IV. Si se presenta nuevamente una falta el estudiante causará baja definitiva del programa.

Artículo 53. En caso de que el estudiante esté en desacuerdo con la sanción impuesta, tiene derecho a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, escrito de inconformidad dirigido a la Subdirección Académica, exponiendo lo que a su interés convenga y anexando la documentación probatoria correspondiente (correos electrónicos enviados y recibidos por/para el asesor, archivos de las actividades e impresiones de pantalla, etc.)

Artículo 54. La Subdirección Académica resolverá el escrito de inconformidad en un lapso no mayor a cinco días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de ratificar o revocar la sanción impuesta.

Artículo 55. Queda prohibido para el estudiante publicar por cualquier medio (correo electrónico, chat, foro, redes sociales) inconformidades académicas, así como dirigirlas a autoridades ajenas a la Universidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2013.

Lic. Benjamín Valdés Plata
Rector de la Universidad Digital del Estado de México
Y Secretario Técnico del Consejo Directivo.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

C. JUANA EMMA HINOJOSA GARCIA.

En el expediente marcado con el número 570/2013, relativo al Juicio Información de Dominio promovido por OLIVIA PALOMA PANTOJA HINOJOSA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cuitláhuac sin número del Barrio de Santa Cruz conocido como "El Arna", del poblado de San Pablo Autopan, en el Municipio Distrito de Toluca, México, bien que corresponde a los denominados de Propiedad Particular, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 76.25 y 2.53 metros y colinda con C. David Martínez A.; al sur: 73.95 metros y colinda con C. José Reyes; al oriente: 33.63 metros colinda con calle Cuitláhuac; al poniente: 14.97, 17.23, 2.65, metros y colinda con C. María Martínez, con una superficie total de 2,634.91 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación a través de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, cuatro de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.
5020.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MIGUEL GOMEZ LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 738/13, promueve ante este Juzgado Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Los Pinos y/o de Los Pinos y camino viejo a San Sebastián, Barrio de San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 59.35 metros colinda con Miguel Gómez Luna; al sur: en 59.35 metros colinda con Ma. Luisa Soriano Rivero; al oriente: en 09.00 metros y colinda con Agustín Laguna Olgún; y al poniente: en 09.00 metros colinda con calle Los Pinos, teniendo una superficie de 534.15 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean conforme al derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

5015.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**EXP. 952/12.
SRIA: "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE SANCHEZ PRADO ROBERTINA, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA ROBERTINA SANCHEZ PRADO, MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO LA CRONICA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LA CODEMANDADA QUE LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA "B" DE ESTE H. JUZGADO Y QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS HABLES PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.- DEBIENDO DE PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO LA CRONICA.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.- RUBRICA. 4928.- 7, 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 375/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAX CUKIERT STRAUSS en contra de ISAAC ZONANA SMEKE y MOISES ZONANA SMEKE, mediante auto del veintitrés de octubre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día diez de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble señalado y embargado en la diligencia de fecha tres de julio del dos mil doce, en almoneda pública, siendo este el inmueble consistente en departamento cuatro del edificio Tulipanes del conjunto denominado Las Veredas, ubicado sobre la fracción resultante de la división del bien inmueble denominado "El Mascareño", ubicado en el primer piso, en Cuernavaca Morelos, con una superficie de 188 metros cuadrados, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de "2'685,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue valuado el inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de los de mayor circulación y la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4976.-11, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 EDICTO**

Se emplaza a FELIX SILES REYES.

En el expediente número 819/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO MEZA DORANTES en contra de FELIX SILES REYES, se reclaman las siguientes prestaciones; A) El cumplimiento del convenio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, celebrado entre el promovente y el demandado FELIX SILES REYES, respecto de la entrega al actor del inmueble ubicado en calle Doctor Gustavo Baz Prada número nueve en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México; B) La desocupación y entrega jurídica y material del inmueble en cita, cuyas medidas y colindancias son: al norte mide 23.65 y colinda con Refugia Castro, al poniente mide 23.65 y colinda con Modesta Siles Reyes, al norte mide 6.90 y colinda con calle Doctor Gustavo Baz y al sur en dos líneas, la primera de 5.65 y la segunda de 1.45 y colinda con Francisco Arellano; C) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, el promovente celebró por escrito convenio con el demandado FELIX SILES REYES, consistente en un préstamo de dinero en efectivo que el actor hizo al demandado por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que recibió el demandado de manos del promovente a su más entera satisfacción y en el cual pactaron como fecha de pago de la cantidad mencionada el diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Aclarando que dentro del contenido del convenio mencionado y a renglones diez y once, así como en el espacio correspondiente a la firma del promovente, al hacer referencia al nombre del promovente solamente se estableció su nombre y primer apellido completos y por lo que hace a su segundo apellido la letra D, que corresponde a Dorantes, circunstancia en la que estuvo de acuerdo el demandado, tan es así que ambos firmaron de conformidad el convenio mencionado. Por otro lado, en dicho convenio se pactó que el demandado que para el caso de que no pagará en efectivo la cantidad de treinta y cinco mil pesos que el promovente le prestó en la fecha convenida, el demandado daría en pago el inmueble de su propiedad ubicado en calle Gustavo Baz número trece en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, para que el promovente lo ocupara como propietario, inmueble que el demandado al momento de celebrar el referido convenio manifestó que era el único y legítimo propietario por que a su vez lo adquirió de JULIA REYES DE SILES y para acreditar su dicho dejó en poder del actor los originales de los siguientes documentos: contrato privado de compra venta de fecha veintinueve de julio del año mil novecientos noventa y uno celebrado entre JULIA REYES DE SILES como vendedora y FELIX SILES REYES como comprador, una certificación hecha por el Síndico Procurador del Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, de fecha veintinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno para ratificar el contrato privado de compraventa mencionado anteriormente de fecha veintinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno, tal y como de desprende de la redacción del convenio del cual se le demanda su cumplimiento forzoso, documentos que el actor extravió y solo tiene copias simples de los mismos, por lo cual en fecha trece de noviembre del año dos mil nueve compareció ante el Oficial Conciliador y Calificador del Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, para levantar acta informativa por pérdida de documentos número OCC/102/2009 de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve. Por otro lado, el promovente aclara que al momento de celebrar con el demandado el convenio del cual se reclama su cumplimiento, este le manifestó que al momento de celebrar el contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno por el cual

adquirió el inmueble descrito en líneas que anteceden, no se estableció el número correspondiente a dicho inmueble y sólo se estableció en dicho contrato que el inmueble materia de ese contrato se encontraba ubicado en calle Doctor Gustavo Baz, toda vez que al momento de celebrar con el demandado el convenio del cual se le reclama su cumplimiento forzoso, el demandado le manifestó que en ese entonces dicho inmueble no contaba con número oficial o, cuando menos no se plasmó tal circunstancia en el referido contrato de compraventa celebrado entre FELIX SILES REYES y JULIA REYES DE SILES, sin embargo se trata del mismo inmueble descrito en el convenio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco del cual se demanda su cumplimiento, ya que a la fecha de celebración de dicho convenio por manifestación expresa del demandado, a dicho inmueble ya se le había designado numeración por parte de las autoridades municipales de Almoloya del Río, Estado de México y que lo fue el número trece, estableciéndose así en el convenio del cual se le reclama al demandado su cumplimiento forzoso y que de igual manera el nombre completo y correcto de la calle donde se encuentra ubicado el inmueble materia del convenio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once es calle Doctor Gustavo Baz Prada en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, aclarando que a la fecha el inmueble que el demandado dejó al actor en garantía como pago del préstamo de los treinta y cinco mil pesos establecido en el convenio de fecha diecinueve de octubre de año dos mil cinco se le ha designado un nuevo número oficial por las autoridades municipales respectivas y que lo es el número nueve, por lo que el inmueble descrito en el convenio del cual se demanda su cumplimiento, es el mismo que aparece en el contrato de compraventa de fecha veintinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno, por haberlo manifestado así el demandado en múltiples ocasiones al momento de que el actor de manera extrajudicial le ha requerido la entrega de dicho bien. Toda vez que el demandado no hizo el pago al actor en la fecha convenida de la cantidad de treinta y cinco mil pesos que le prestó en fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, ni mucho menos le ha hecho entrega del inmueble descrito en el convenio antes indicado y que a la fecha responde al número oficial nueve, por tal motivo las prestaciones indicadas con antelación, dada la falta de cumplimiento por parte del demandado, ello no obstante de los múltiples requerimientos extrajudiciales que el actor le a realizado. Así las cosas mediante acuerdo de fecha once de octubre de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del demandado FELIX SILES REYES, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, en los cuales se le hace saber al demandado que: Debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o a través de Apoderado Legal si tiene facultades para ello, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través de la lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa; quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha once de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.- Validación; auto de fecha once de octubre de dos mil trece.- La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.- Rúbrica.

4732.- 25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: SERGIO ALBERTO GAMBOA RODRIGUEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 616/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por BERTILDE MAHE LAVOIGNET, en contra de SERGIO ALBERTO GAMBOA RODRIGUEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en mi favor la usucapión sobre el inmueble que he venido detentando desde hace más de doce años, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que se encuentra ubicado en la calle Capricornio número exterior 5, manzana 5, lote 40, en la Colonia Fraccionamiento Izcalli Santa Clara, 1ª y 2ª etapa, C.P. 55238, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La escritura correspondiente ante el Notario Público de mi elección respecto de la sentencia definitiva que a bien dictar su Señoría así como la inscripción de la misma ante Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre el bien inmueble materia del presente juicio. C) El pago de gastos y costas que genere, el presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDADA QUE: 1.- Con fecha 1º de marzo del año 2000, la suscrita celebré contrato de compraventa con el C. SERGIO ALBERTO GAMBOA RODRIGUEZ, del bien inmueble antes descrito, el cual cuenta con una superficie total de 75.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 3.50 metros con área común, sur: en 3.50 metros con lote 45, este: en 12.02 metros con lote 41, oeste: en 4.84 metros con lote 45 y 11.20 con variante "A". 2.- Este se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México, que demuestra el original del certificado de Libertad de Gravamen, expedido por dicha institución antes mencionada. 3.- El precio total por la compraventa del citado inmueble fue pactado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue liquidada en la forma y términos que se establecieron en el citado contrato. 4.- La suscrita he venido pagando del de el año 2000 ininterrumpidamente y hasta la fecha agua potable, que devenga el inmueble materia del presente juicio. 5.- La suscrita he venido pagando desde el año 2000 ininterrumpidamente hasta la fecha el impuesto predial que devenga el inmueble antes citado. 6.- Así mismo también la suscrita he contratado el servicio telefónico, como lo acredito con los recibos originales para que sean tomados en cuenta en el momento de dictar resolución que en derecho corresponda. 7.- Así como también la suscrita ha venido pagando el servicio de luz, con lo que también se acredita con los recibos de pago por el servicio antes mencionado. 8.- Hecho de que la suscrita desde el año 2000 hasta la fecha de hoy he venido detentando la posesión física y material de manera pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietaria, respecto del bien inmueble antes descrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayón.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayón.-Rúbrica.
1293-A1.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ROSALIA SANTOS MUÑOZ.

Se hace de su conocimiento que JUAN ACEVEDO GONZALEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION) en el expediente número 339/2013, las siguientes prestaciones: A) Se declare mediante sentencia definitiva que ha sido procedente y operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en manzana 11, lote 71, Colonia Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xicotoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.52 metros con lote 70; al sur: 19.44 metros con lote 72; al este: 6.43 metros con calle 13; al oeste: 14.92 metros con lote 12. B) La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida 706, volumen 1231, Libro 1, Sección 1, inscrito a favor del demandado ROSALIA SANTOS MUÑOZ referente al inmueble antes mencionado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origina. FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS 1.- Desde el día 24 de marzo del 2005 me encuentro en posesión del predio motivo de la Litis, el cual pretendo usucapir, ya que desde esta fecha he poseído el bien inmueble en cita, mediante un contrato privado de compraventa antes mencionado cediéndome todos los derechos inherentes al inmueble, en presencia de varios testigos. 2.- El suscrita desde esta fecha se ha hecho responsable de todos los pagos y obligaciones administrativos como pago de impuesto predial, agua, luz, teléfono y aportaciones de mejoras. 3.- Desde el día 24 de marzo del año 2005 me encuentro como poseedor y propietario del inmueble derivado del contrato antes mencionado y motivo del presente juicio, de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitado actos de dominio. 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tipo y las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites de correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe -

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

741-B1.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

DAR VISTA A: JOSE LUIS OQUENDO CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de octubre del año dos mil trece, dictado en el expediente 759/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GUADALUPE URBINA RUIZ a JOSE LUIS OQUENDO CHAVEZ, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio incausado.

Basándose en los siguientes hechos: En fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno, contrajeron matrimonio la promovente y el señor JOSE LUIS OQUENDO CHAVEZ de dicho matrimonio procrearon a su menor hijo LUIS ALEJANDRO OQUENDO URBINA, el último domicilio conyugal fue establecido en calle de Rancho Grande s/n, Bloque 11, módulo 3, departamento 302, en la Unidad Habitacional La Providencia ISSEMYM, en Metepec, Estado de México, anexa a la solicitud propuesta de convenio.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, o en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse en fecha cinco de diciembre del año dos mil trece a las nueve horas para desahogar la vista, presentar propuesta de convenio y a proporcionar domicilio dentro del poblado de ubicación de este Juzgado que es San Salvador Tizatlalli, que se le mandó dar, apercibido que de si pasada la fecha concedida no comparece por sí, se le tendrá por precluido el derecho que dejó de ejercitar y se ordenará que las posteriores notificaciones le surtan por lista y Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del plazo concedido, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado, en donde se le cita para que comparezca a las nueve horas del día cinco de diciembre del año dos mil trece, en las instalaciones que ocupa este Juzgado, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.276, 2.373, 2.37, 2.375 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contrapropuesta de convenio, en la inteligencia que dicha audiencia se desarrolla bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de once de octubre de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

4725.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 699/2010.

SRIA. "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FERNANDEZ ORDOÑEZ JOSE ANTONIO Exp. 699/2010, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordeno señalar las doce horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la

audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado e identificado en departamento número 101 del edificio en condominio marcada con el número veinticuatro de Avenida Loma Alta construido sobre el lote número ochenta y cuatro de la manzana cinco (romano) marcado con el número oficial ciento ochenta de la carretera México Huixquilucan, del conjunto urbano de tipo mixto denominado Bosque Real, primera etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$5'002,100.00 (CINCO MILLONES DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) que es el precio base del avalúo más alto siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico El Universal.-México, D.F., a 10 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

4884.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. No. 680/07.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE anteriormente IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO RICARDO SILVA HERRERA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las doce horas del veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda respecto del inmueble ubicado en departamento habitacional número 202, del edificio número 14, multifamiliar del conjunto habitacional "Rosario Cultura Romana II", en Tlalnepantla, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación sin sujeción a tipo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación: por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 14 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1331-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 1342/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AMADA PATRICIA GARNICA ZAMUDIO, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia de fecha dos de octubre del dos mil trece, que en su parte conducente dice:

“...se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las doce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil trece para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el departamento 201 del condominio 8 de la calle Paseo del Acueducto número 12, lote 8, Fraccionamiento Villas de La Hacienda, manzana 9, Quinta Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52929, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del veinte por ciento de la tasación resulta \$333,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/ MONEDA NACIONAL), por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley, ...”.-La C. Secretaria de Acuerdos “B”, Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

1331-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de diez de octubre del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COELLO REBOLLEDO JOSE MIGUEL en contra de MARIA ELENA CERDAN ASSAD, bajo el número de expediente 544/2007, la C. Juez Interina Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil trece, día y hora señalados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COELLO REBOLLEDO JOSE MIGUEL, en contra de MARIA ELENA CERDAN ASSAD, expediente 544/2007, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como casa dúplex “A”, condominio ciento cuarenta y uno de la calle Fuente de Leones, Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,112,000.00 (TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100, M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos, por lo que los postores deberán exhibir mediante billete de depósito el importe que ampare el diez por ciento precio del avalúo para intervenir en el remate. Para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, debiéndose convocar a postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.” en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en

Naucalpan de Juárez, Estado de México para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO de la misma Entidad o en los análogos de éstos y en los lugares público de costumbre.- México, D.F., a 18 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos “B”, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1331-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 753/2012, se ordena el emplazamiento al demandado JESUS MORALES HERNANDEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: IMELDA GOMEZ DIAZ y VICTOR MANUEL PACHECO DIRZO, le demanda en la vía Ordinaria Civil (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), respecto de la casa unifamiliar ubicada en el número noventa y tres de la calle Valle de Matamoros, lote tres, manzana cuarenta, supermanzana cuatro, ubicada en el Fraccionamiento Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con lote dos; al sur: 12.00 metros con lote cuatro; al oriente: 7.00 metros con Valle de Matamoros y al poniente: 7.00 metros con lote dieciocho, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: I) El cumplimiento de contrato privado de compraventa celebrado entre los promoventes y el señor JESUS MORALES HERNANDEZ, el quince de abril de dos mil dos, respecto de la casa unifamiliar ubicada en el número noventa y tres de la calle Valle de Matamoros, lote tres, manzana cuarenta, supermanzana cuatro, ubicada en el Fraccionamiento Valle de Aragón del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondientes, el otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura pública; II) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Manifestando en los hechos de la demandada que en fecha diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, mediante contrato privado de compraventa número 440-603, el señor JESUS MORALES HERNANDEZ, adquirió el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A., la casa unifamiliar número 603 del grupo número 40, de la supermanzana 4, con el número oficial 93 de la calle Valle de Matamoros, del Conjunto Habitacional Valle de Aragón, Estado de México, mismo que finiquito dicha propiedad, por lo que en fecha quince de abril del dos mil dos, celebraron contrato privado de compraventa respecto a dicho domicilio, entre IMELDA GOMEZ DIAZ, VICTOR MANUEL PACHECO DIRZO y JESUS MORALES HERNANDEZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el

periódico Rapsoda, Diario Amanecer u Ocho Columnas de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de octubre de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4913.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FILOGONIO ARELLANO MONTERRUBIO, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión a BENJAMIN MARTINEZ CARDENAS, en el expediente número 380/2012, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA ADJUDICACION POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DE MAS DE CINCO AÑOS DE POSESION "DE BUENA FE", POR CONSIGUIENTE LA PROPIEDAD POR USUCAPION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BASILICA DE GUADALUPE NUMERO 322, LOTE DE TERRENO 34, MANZANA 82, SUPER 24, COLONIA EVOLUCION, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: MIDE 16.82 METROS, COLINDANDO CON EL LOTE 33; AL SUR: MIDE 16.82 METROS COLINDANDO EN EL LOTE 35; AL ORIENTE: MIDE 9 METROS COLINDANDO CON CALLE; QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA BASILICA DE GUADALUPE; AL PONIENTE: MIDE 9 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 9 TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 151.38 METROS CUADRADOS. B) SOLICITANDO EN CONSECUENCIA A SU SEÑORIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8.46 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE ORDENE AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA ENTIDAD, SE SIRVA REALIZAR LA ANOTACION PREVENTIVA DE ESTA DEMANDA Y EN SU OPORTUNIDAD LA RESOLUCION JUDICIAL QUE SE PRONUNCIE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 8.45 FRACCION I Y IV, DEL MISMO ORDENAMIENTO. Narrando en los hechos de su demanda, como lo acredita con Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, el inmueble que pretende usucapir, se encuentra inscrito a nombre del demandado BENJAMIN MARTINEZ CARDENAS, identificado con folio real electrónico número 21374, lote 34, manzana 82, Colonia Evolución, súper 24, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra al corriente en pagos prediales ya que han sido cubiertos por el actor, y se encuentra a nombre del demandado BENJAMIN MARTINEZ CARDENAS; en fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, celebré contrato privado de compraventa con el señor BENJAMIN MARTINEZ CARDENAS, respecto del bien inmueble que pretendo usucapir y que se encuentra ubicado en la casa marcada actualmente con el número 322 de la calle de Basílica de Guadalupe, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; obligándose a pagar la cantidad de \$40,000.00 PESOS (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando bajo protesta de decir verdad que a partir del cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, la posesión que ostenta el actor en el inmueble que pretendo usucapir es de "buena fe" la cual ejerzo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública desde hace más de treinta y cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo

dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.

Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 20 de septiembre del año 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

767-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que el expediente número 112/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, la parte actora GENARO ANTONIO MARIN, demanda lo siguiente: A).- De LEONARDO CRUZ JIMENEZ demanda la declaración de que ha procedido la USUCAPION respecto del lote de terreno número quince, manzana setenta y uno, zona uno, del ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, actualmente Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 metros con calle Poniente Veintidós; al sureste: 27.00 metros con calle Sur Veintiuno; al suroeste: 10.00 metros con lote Dieciséis y al noroeste: 27.00 metros con lote Catorce, con una superficie total de 270 metros cuadrados; lote que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, hoy Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 1952, del volumen 77, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de septiembre de 1990, Folio Electrónico 00027538.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 31 de mayo de 1992, adquirí a través de contrato de cesión de derechos del C. LEONARDO CRUZ JIMENEZ, los derechos de propiedad y la posesión física y legal del lote antes mencionado. Al momento de la celebración del contrato referido pagué el precio pactado que fue de \$15,000.00 (En ese tiempo quince millones de los anteriores pesos) y a entera satisfacción del vendedor; así mismo y al momento de realizarse la cesión de derechos que se alude, me fue entregada la cédula de contratación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. 2.- A partir de la fecha en que adquirí el inmueble materia objeto del presente juicio, se me otorgo por parte del vendedor la posesión física y legal, y así lo he poseído hasta la fecha, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, así como he pagado los impuestos y derechos que devenga, y he realizado construcciones de mi propio peculio. 3.- Actualmente se han cumplido con exceso cinco años de la posesión, con las características anteriormente descritas en el hechos anteriores, por lo que tengo derecho obtener la propiedad a través de la prescripción positiva y cumplidos todas y cada uno de los requisitos necesarios. En mérito de lo anterior se emplaza a LEONARDO CRUZ JIMENEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación de la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha de nueve de septiembre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

766-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA, Síndico Municipal de Polotitlán, México, en carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento de Polotitlán, México, en el expediente número 1065/2013, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de CIRILA SANDOVAL GUTIERREZ, reclamando como prestación principal la Prescripción Adquisitiva a favor del Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, respecto del terreno ubicado en domicilio bien conocido en la localidad de "El Alamo", Municipio de Polotitlán, Estado de México, inmueble denominado "Rancho San Isidro" y desde la fecha de adjudicación al Ayuntamiento de Polotitlán, indistintamente llamado "Rancho del Municipio", misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en línea quebrada de 370.00, 42.60 y 180.20 metros y linda con Propiedad Particular, al noroeste: en línea quebrada de 199.50, 36.70, 53.00, 47.35, 68.80, 14.00, 72.00, 219.50, 136.25 y 141.81 metros y linda con propiedad de Jorge Padilla del Castillo, al suroeste: en línea quebrada de 145.60, 90.20, 89.50 y 251.25 metros y linda con propiedad particular, y al sureste: 36.60, 37.10, 35.50, 58.00, 55.60, 13.85, 34.25, 170.00, 92.15, 88.40, 62.10 y 185.75 y linda con Porfirio Cabello, con una superficie aproximada de (475,683.00 m².), y toda vez, que la demandada CIRILA SANDOVAL GUTIERREZ, no ha sido posible localizarla, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintiocho de octubre de dos mil trece.-Auto de fecha veintidós de octubre de 2013.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4920.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DEMANDADO: ANTONIO PALACIOS RODRIGUEZ.

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 912/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por AURORA RODRIGUEZ MARTINEZ, en contra de ANTONIO PALACIOS RODRIGUEZ, en el Juzgado Sexto de lo

Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz. Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANTONIO PALACIOS RODRIGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda PRESTACIONES a).- La Usucapión del predio ubicado en calle 20, manzana 185, lote 3, Colonia Valle de Los Reyes, Los Reyes La Paz, Estado de México, y en consecuencia se le declare propietaria a justo título del bien inmueble motivo de la litis. b).- Que la secuencia favorable a mis pretensiones sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México para que le sirva de justo título: c).- Se le expidan copias certificadas de la sentencia ejecutoriada que recaiga a este procedimiento para que le sirvan de título de propiedad; HECHOS 1.- En fecha 19 de junio de 1979, compré al C. ANTONIO PALACIOS RODRIGUEZ el bien inmueble en cuestión, firmando un contrato de compraventa privado, en la cantidad de \$34,930.00, los cuales fueron pagados en su totalidad, desde la fecha de la firma de dicho contrato, tomo posesión pacífica del bien inmueble y descrito en líneas que anteceden, el cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 m. con lote 4; al sur: 20.00 m. con lote 2; al este: 10.00 m. con lote 20; al oeste: 10.00 m. con calle 20, el cual lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde la fecha de la compraventa, lo ha gozado desde hace más de treinta años, con los siguientes atributos; continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, en compañía de su familia, nunca han sido privados de dicha posesión, así como nunca ha ejercitado actos de violencia para lograr mantener la posesión, dado desde que desde el año 1979, siempre se ha ostentado como propietaria de dicho predio ante los vecinos del lugar. Queda en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial. La Paz, Estado de México, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de septiembre del año 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.- Rúbrica.

768-B1.- 6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro de octubre, cinco y veinticinco de septiembre todos del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA AFIRME S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de LUZ MARIA MARMOLEJO SANCHEZ, expediente 406/2011, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Odilón Centeno Rendón señaló las once horas del día veintiocho de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en Residencia Seis, del condominio horizontal sujeta a régimen de propiedad en condominio marcado con el número ocho de la calle cerrada de la Parroquia, Barrio Norte, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la suma de \$1'193,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 10 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

4891.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAYRA AGUILAR HERNANDEZ y MANUEL VALENCIA MONTOYA, expediente número 1027/2009 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, ocho de octubre de dos mil trece.-Agréguese a su expediente número 1027/2009, el escrito del Apoderado de la parte actora, se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre próximo, para que tenga verificativo la diligencia que refiere, la cual, deberá prepararse en los términos ordenados en autos. -Notifíquese.-Doy fe.-México, Distrito Federal a uno de julio del dos mil trece. A su expediente número 1027/2009 el escrito de la parte actora se señalan para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de hipoteca identificado como Unidad "BA" marcada con el número oficial dieciséis, del condominio comercialmente conocido con el nombre "Privada Almendres", y el uno punto seiscientos cuarenta y siete por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta constituido que es el lote diez de la manzana siete, del conjunto urbano "Urbi Villa del Rey", ubicado en San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$404,800.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del bien según el avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos, finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio Huehuetoca, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar, lo anterior es así en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad, concediéndole plenitud de jurisdicción para acordar todo lo relativo al presente.-Notifíquese.....-Doy fe.-México, D.F., a 18 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" en funciones, Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

4883.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA JUAN MARTIN SALAMANCA VILLASEÑOR, expediente 259/2010, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, la C. Juez dictó un auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece.

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente número 259/2010, el escrito de la apoderada de la parte actora de la parte actora, se le tiene acusando rebeldía a la demandada por no desahogar la vista ordenada en el auto de veintiséis de septiembre del presente año, por precluido su derecho para hacerlo, por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación de interés social, marcado con la letra "5-B", del lote número 5, manzana 60, en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real del Valle, ubicado en el Boulevard del Lago sin número, ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México; con valor de \$315,000.00 PESOS (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "El Ovociones", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en "El Periódico Ovociones".-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

4889.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA DEL CARMEN CASTELLON RAMIREZ con número de expediente 884/2012, Secretaría "B", la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el proveído de fecha treinta de septiembre y cuatro de octubre ambos del dos mil trece y que en su parte conducente dice: " ... se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública,

del bien embargado consistente en casa tipo dúplex "A", marcada con el número 148 de la calle Nicolás Bravo construida sobre el cincuenta por ciento del indiviso del lote 11 manzana 46, Fraccionamiento Izcalli Ecatepec actualmente Ampliación Izcalli Ecatepec (Lomas de Tata Félix), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$761,000.00 SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. siendo precio base que proporciona el perito designado en rebeldía de la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo ... " ... en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. " ... -Notifíquese.- México, D.F., a 4 de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

4887.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, DF.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUAIDA BECIL GERARDO, en contra de JOSE LUIS VALDES HERNANDEZ y OTRO, expediente número 574/11, respecto de los derechos de copropiedad del bien inmueble ubicado en el lote dos, fracción "A" proveniente de la subdivisión del lote dos de la manzana 107 de la zona 03, Ejido de San Cristóbal Ecatepec, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, colinda al noroeste con la calle Lirios. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 17 de octubre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4881.-5, 11 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUY COLLIERE ORGLESBY MICHEL, en contra de PATRICIA HANDELMAN PORTNOY, expediente número 1614/11, respecto de los derechos de copropiedad del bien inmueble ubicado en la departamento 301 del edificio marcado con el número 33 de la calle Fuente de Molinos en Tecamachalco, Huixquilucan, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'514,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 14 de octubre del año 2013. El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4886.-5, 11 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FLORES RODRIGUEZ ANTONIO en contra de OSCAR SERVIN GONZALEZ, expediente 883/2004, el Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por acuerdo del veinticuatro de agosto, veintiséis de septiembre de dos mil doce, diecisiete y veintiocho de enero, diecinueve de marzo, trece de mayo y treinta de septiembre, cuatro, quince y veinticinco de octubre del año del dos mil trece, señaló diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del 16.73% (DIECISEIS PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO) del bien inmueble embargado que lo constituye el ubicado en: terreno denominado, "El Presidio" ubicado en el pueblo de Santa Isabel, Ixtapan o Ixtapa, en el Municipio de Atenco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra por dicho porcentaje sujeto a remate la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N., precio actualizado con la deducción del diez por ciento del precio primitivo esto es la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS VEINTITRES CENTAVOS 23/100 M.N., por lo que se ordena realizar las publicaciones de edictos correspondientes ... NOTIFIQUESE.- . DOY FE.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4993.-11, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1224/2008.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de JUAN CARLOS SALAZAR BECERRIL, expediente 1224/2008. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble denominado conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de Palomas número exterior s/n, número interior 32, manzana 3, lote 11, vivienda 32, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 52.08 metros cuadrados, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil trece, en la inteligencia que será postura legal \$263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de realizar la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por tres veces dentro nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", y en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado respectivo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 8 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

4890.-5, 11 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 972/2013, EPIFANIA GUADALUPE PINEDA FLORES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 51 cincuenta y uno, lote 47 cuarenta y siete (antes 16) en San Pedro Atzompa, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 5 metros quiebre, empezando de Oriente a Poniente (Izquierda a Derecha) en 2.80 dos punto ochenta metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; quiebra hacia el Sur (izquierda) en 15.40 quince punto cuarenta metros con propiedad de la vendedora; vuelta al Poniente (a la derecha) en 7.20 siete punto veinte metros con la vendedora, vuelta hacia el Norte (la derecha) 0.55 cero punto cincuenta y cinco metros con la vendedora, vuelta al Poniente (a la derecha) 4.90 cuatro punto noventa metros con la vendedora; al sur: 15.00 metros linda antes con Matías González, hoy propiedad particular; al poniente: 15.00 metros linda antes con Filiberto Alarcón, hoy con propiedad particular; al oriente: 30.00 metros linda antes con José González, hoy con propiedad particular.

Con una superficie aproximada de 262.5 doscientos sesenta y dos puntos cinco metros cuadrados del total de 450 cuatrocientos metros cuadrados; al tenor de los siguientes hechos:

En fecha 02 dos de enero del año dos mil ocho 2008, celebre contrato privado compraventa con la señora MARIA DE JESUS GOMEZ BARAJAS, respecto a la fracción descrita con anterioridad, por lo que desde la fecha antes citada y hasta este momento la promovente tiene la posesión en forma pública, pacífica, continua; del cual pide que se le declare como única PROPIETARIA.

Para justificar la posesión nombra como testigos a MILCA GUERRERO GOMEZ, RICARDO MORALES GOMEZ, FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, así como también Anexa los siguientes documentos:

- Original del certificado de No inscripción.
- Contrato privado de compraventa de fecha dos de enero del dos mil ocho.
- Convenio expedido por el Centro de Mediación y Conciliación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
- Plano Original, Comprobante Fiscal Digital del pago del Impuesto predial, formato único de Certificación número 0019720, Comprobante Fiscal Digital de alineamiento y número oficial, Constancia de posesión, Cefimientto de fecha 17 de Marzo del año 2009.
- Constancia de número oficial, Manifestación de Valor Catastral, certificado No. 00208/2013 y una Constancia de Domicilio.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día diez de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

5018.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 571/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación promovido por OLIVIA PALOMA PANTOJA HINOJOSA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pinos y

Cedros sin número, actualmente calle Eucaliptos y Cedros sin número, del Barrio de Pueblo Nuevo, poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 150.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.50 metros con Lorena Ramírez Peña; al sur: 12.50 metros con calle Cedros; al oriente: 12.00 metros con Valentina Martínez; al poniente: 12.00 metros con calle Pinos, actualmente calle Eucaliptos. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, hágasele saber a la interesada que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a seis de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.
 5019.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 290/2013, JOSE GOMEZ PEROJO, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado fracción trece de la Ex Hacienda de la Huerta en Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.09 metros colindaba con terreno del señor Epigmenio Ramírez, ahora colinda con Nadia Crystal Moreno Gómez, al sur: 85.81 metros colindaba con terreno de Gustavo Alfredo de Rosenzweig Trejo e Isidro Pérez, ahora colinda con José Gómez Perojo, al oriente: 96.44 metros colindaba con terreno de los señores Manuel Vega y Julián Pérez, ahora colinda con vereda sin nombre s/n, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México y al poniente: 98.27 metros con terreno del señor Hilario Rivas y/o Hilary Paul Rivas y señor Gregorio Salazar, con una superficie de 8,985 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los cinco de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4998.-12 y 15 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 5970-28/2013, EL C. FRANCISCO RODRIGUEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Distrito

de Jilotepec, mide y linda, al norte: 84.40 mts. con Dolores Aguilar Rivas; al sur: 82.90 mts. con José Rodríguez Rivas; al oriente: 101.70 mts. con Herminia García; al poniente: 111.00 mts. con José Rodríguez Rivas, superficie aproximada de: 8,583.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 07 de octubre de 2013.- C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

5000.- 12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 167/137/13, el (a) C. MIGUEL LEOBARDO CABRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec con número de lote 48, denominado La "Presita", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote s/n, al sur: 10.00 m con lote No. 46, al oriente: 39.80 m con calle, al poniente: 40.24 m con lote No. 49. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 03 de octubre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, M. D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5021.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 170/140/13, el (a) C. JUAN FERIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Solsticio, manzana 21, lote 3, Colonia Lomas de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 2, al sur: 20.00 m con lote 4, al oriente: 08.00 m con calle Solsticio, al poniente: 06.50 m con lote 7. Superficie aproximada de 137.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 03 de octubre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, M. D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5021.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 171/141/13, el (a) C. JUAN FERIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera Solsticio, manzana 21, lote 4, Colonia Lomas de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 3, al sur: 20.00 m con calle Primavera, al oriente: 8.00 m con calle Solsticio, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 03 de octubre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, M. D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5021.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 168/138/13, el (a) C. VERONICA SANTOS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reubicación, manzana 01, lote 26, del

poblado de Coatepec, denominado Rancho Verde I, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con lote 13, al sur: 9.00 m colinda con calle Reubicación, al oriente: 20.00 m colinda con calle Río Verde, al poniente: 20.00 m colinda con lote 25. Superficie aproximada de 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 03 de octubre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, M. D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5021.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 169/139/13, el (a) C. GUILLERMINA HERNANDEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Hidalgo s/n, en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad privada, al sur: 30.00 m con Alfredo Ortiz, al oriente: 10.00 m con Felipe Cortazar, al poniente: 10.00 m con cerrada de Hidalgo. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 03 de octubre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, M. D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

5021.-12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 15/01/2013, SAMANI SUAREZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tecuac del paraje denominado "Baschi" Municipio de Atacomulco, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 27.40 mts. con terreno de Jesús Suárez Pascacio; al sur: 27.00 mts. con terreno de los C. Miguel Suárez Téllez y Juana Nieto Angeles; al oriente: en 13.20 mts. con privada de la Familia Suárez Téllez, al poniente: 16.78 mts. con terreno de Rodrigo Suárez Pascacio, con una superficie de 294.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.- Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de octubre del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 16/02/2013, MIGUEL SUAREZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tecuac del paraje denominado "Baschi", Municipio de Atacomulco, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 14.87 mts. con terreno de Samani Suárez Téllez; al sur: 14.80 mts. con calle Santa María Nativitas; al oriente: en 16.85 mts. con privada de la Familia Suárez Téllez; al poniente: 18.50 mts. con terreno de Juana Nieto Angeles, con una superficie de 262.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.- Lic. Mario Talavera Sánchez.-

Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de octubre del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

EL C. MIGUEL ANGEL CASTRO CONDE, con número de expediente 165/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: C. Impregnación ahora Roble Mza. 4, lote 10, Colonia Ampliación Tecamachalco perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 7.50 con calle de Impregnación ahora Roble; al sur: 7.50 con predio # 22; al oriente: 16.00 con predio # 11; al poniente: 16.00 con lote # 9. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. MAURO CANO SEGURA, con número de expediente 376/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, en la Avenida Morelos número 44, denominado Ezetilla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: linda con Alberto Cano y mide 10.05 metros; al sur: linda con Avenida Morelos y mide 11.55 metros; al oriente: linda con Eduardo Cano y mide 9.70 metros; al poniente: linda con callejón de San Juan y mide 11.75 metros, con una superficie aproximada de 115.83 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. MARIA REGINA VARGAS ISLAS, con número de expediente 217/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Pueblo Nuevo" ubicado en Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 7.05 metros y linda con Gilberto Sandoval Vargas; al sur: 7.80 metros y linda con Humberto Vargas Banda; al oriente: 6.85 metros y linda con andador; al poniente: 5.50 metros y linda con Pablo Sánchez Ramírez y 1.00 metros con Agustín Alonso Espindola. Con una superficie aproximada de 49.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-

Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. JORGE ALBERTO SANCHEZ VARGAS, con número de expediente 216/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Pueblo Nuevo" ubicado en la calle Francisco Villa número Cuatro en el poblado de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 9.48 metros y linda con María Luisa Tovar Meza; al sur: 9.48 metros y linda con Teodoro Vázquez Vargas; al oriente: 7.50 metros y linda con Alicia Casarrubias Arizmendi; al poniente: 7.50 metros y linda con andador. Con una superficie aproximada de 72.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. ROSE ALFREDO ONOFRE DE LA ROSA, con número de expediente 351/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre número 38 de San Felipe, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en 6.00 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: en 5.50 metros y linda con propiedad del señor Arturo Buendía de la Rosa; al oriente: en 13.50 metros y linda con propiedad de la señora Rosa Tovar Paredes; al poniente: en 13.50 metros y linda con propiedad del señor Oscar Estraforth Aguila. Con una superficie aproximada de 77.62 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. CARLOS GONZALEZ MONTOYA, con número de expediente 214/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Ahuenahuéhu" ubicado en la población de Chimalpa Tepoxpan privada sin nombre y en el Barrio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 27.75 metros linda con privada; al sur: 27.44 metros linda con Sexto Espejel; al oriente: 14.50 metros linda con Salvador Monsalvo Villafranco; al poniente: 14.40 metros linda con Jorge Monsalvo Villafranco. Con una superficie aproximada de 398.74 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. MARTIN CARLOS PABELLO JIMENEZ, con número de expediente 97260/373/13, promueve inmatriculación administrativa respecto de la fracción de terreno denominado "El Llano" ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 42.47 metros y linda con el mismo terreno; al sur: 42.35 metros y linda con Martín Carlos Pabello Jiménez; al oriente: 20.43 metros y linda con calle Paraíso; al poniente: 20.44 metros y linda con Jesús Martínez. Con una superficie aproximada de 862.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. FRANCISCO ROJAS QUINTERO, con número de expediente 443/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el bien conocido de la población de la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 38.05 metros y linda con Ernesto Rojas Quintero; al sur: 36.00 metros y linda con Martín Beltrán y Angeles Díaz; al oriente: 13.00 metros y linda con barranca; al sur-este: 9.70 metros y linda con Angeles Díaz y barranca; al poniente: 16.35 metros y linda con calle. Con una superficie aproximada de 624.91 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Acuerdo con el Oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5022.-12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

LA C. MICAELA MASCORRO GARCIA, con número de expediente 361/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Villas de Teotihuacán", ubicado en el No. 8 de la manzana "H" de la Comunidad de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con lote No. 9, al sur: 20.00 y colinda con lote No. 7, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Yahualá, al poniente: 10.00 metros y colinda con lote No. 11, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. ELSIE AGUIRRE VELAZQUEZ, con número de expediente 98909/391/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "El Molino" ubicado en calle Las Regaderas, sin número, Colonia Quinta de las Flores, en la población de San Miguel Xometla, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.05 mts. colinda con Agustín Cornelio Juárez Alonso; al sur: 11.05 mts. colinda con Claudia René Velázquez Juárez; al oriente: 10.60 mts. colinda con Saúl Aguirre Velázquez; al poniente: 10.60 mts. colinda con calle Las Regaderas. Con una superficie aproximada de 117.13 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. MARIA FELICITAS TORRES TELLO, con número de expediente 98920/392/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Nopalera" ubicado en Huexotla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos medidas primera 19.00 (diecinueve metros), con Abraham Cortés Hernández y la segunda 19.00 (diecinueve metros) con Tomás Torres Rodríguez, al sur: 38.00 (treinta y ocho metros), con terreno baldío, al oriente: 10.00 (diez metros), con calle Dalías, al poniente: 10.00 (diez metros), con calle Bugambilias. Con una superficie aproximada de 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. ABRAHAM CORTES HERNANDEZ, con el número de expediente 98918/393/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Nopalera" ubicado en Huexotla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 (diecinueve metros), con Gerardo Luna Espinosa, al sur: 19.00 (diecinueve metros), con Israel Mora Puga, al oriente: 10.00 (diez metros), con calle Dalías, al poniente: 10.00 (diez metros), Felipa Mariana Carillo Galindo. Con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. MARIA GUADALUPE MOSQUEDA FIERRO, con número de expediente 398/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble número 7, de la manzana "0"

denominado "Villas de Teotihuacán" ubicado en términos del pueblo de San Juan Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda: lote 7: al norte: 20.00 metros con lote 8, al sur: 20.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con calle Pirámide de Quetzalcóatl, al poniente: 10.00 metros con lote 14. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. MARIA FELICITAS TORRES TELLO, con número de expediente 99605/403/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en Huexotla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 con Sergio Rafael Mora Torres, al sur: 19.00 con Luis Eduardo Cervantes Rosas, al oriente: 10.00 con José Luis Sánchez Cortés, al poniente: 10.00 con calle Dalias. Con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. CLAUDIA MORA TORRES, con número de expediente 99607/404/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Nopalera" ubicado en Huexotla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 con Ignacio González Ramírez, al sur: 19.00 con Leticia Sánchez Cruz, al oriente: 10.00 con José Luis Sánchez Cortés, al poniente: 10.00 con calle Dalias. Con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. ALEJANDRA FUENTES MARTINEZ, con número de expediente 427/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la calle Sur 6, manzana 1, lote 6, Colonia Carlos Hank González, con una construcción de 123.00 m², Municipio de La Paz, Estado de México; cual mide y linda: al norte: 09.11 m, 6.80 m con propiedad privada y 2.31 m con propiedad privada, al sur: 10.00 metros con calle Sur 6, al oriente: 30.22 metros con Leobardo Báez Medina, al poniente: 30.23 m, 10.23 m con propiedad privada; 10.00 m con propiedad privada; 10.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 288.00 m² (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. CITLALI OLVERA BADILLO, con número de expediente 431/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Rancho Nopalera", ubicado en calle Benemérito de las Américas, sin número, en el poblado de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros linda con privada de los Olivos, al sur: 30.00 metros linda con Artemio Ruiz, al oriente: 15.00 metros linda con prolongación Benemérito de las Américas, al poniente: 15.00 metros linda con Enrique Olvera Chanes. Con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. XOCHITL OLVERA BADILLO, con número de expediente 432/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Rancho Nopalera", ubicada en calle Benemérito de las Américas sin número en San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 (treinta metros con cero centímetros), colinda con Judith Olvera Rodríguez, al sur: 30.00 (treinta metros con cero centímetros), colinda con Rosalio Mena Rodríguez, al oriente: 09.00 (nueve metros con cero centímetros), colinda con calle prolongación Benemérito de las Américas, al poniente: 09.00 (nueve metros con cero centímetros), colinda con Enrique Olvera Chanes. Con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. JUAN JOSE MERAZ FONSECA, con número de expediente 453/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlascaluca", ubicado en prolongación la Santísima s/n., Tercera Demarcación Cabecera Municipal Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 51.50 mts. linda con camino sin nombre, al sur: 46.50 mts. linda con prolongación La Santísima, al oriente: 24.10 mts. linda con zanja, al poniente: 1.90 mts. linda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de 605.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. SEBERIANO RAMÍREZ REYES, con número de expediente 458/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Mina", ubicado en calle 20 de Noviembre número 2 del poblado de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.10 metros y linda con Carmen Pineda Yescas, al sur: 19.10 metros y linda con calle 20 de Noviembre, al oriente: 10.60 metros y linda con Carmen Pineda Yescas, al poniente: 10.60 metros y linda con Vanessa Guadalupe Cortés García. Con una superficie aproximada de 202.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

EL C. JUAN HERNANDEZ CHICO, con número de expediente 468/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Comunidad" ubicado en las inmediaciones de la Colonia Presidentes del Municipio de San Vicente Chicoloapan, manzana 6, lote 15, de la cerrada Miguel Alemán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.90 metros con propiedad de Eufemia González, al sur: 08.90 metros con cerrada Miguel Alemán, al oriente: 14.00 metros con Isaías Rodríguez Ferrer, al poniente: 14.00 metros con Alfredo Rodríguez Ferrer. Con una superficie aproximada de 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. TERESA DE JESUS HILDA ESTRADA ROBLES, con número de expediente 466/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el número 31-B, en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, en el Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.18 mts. con propiedad privada, al sur: 12.40 mts. con calle Guerrero, al oriente: 35.99 mts. con Sr. José Luis Ibáñez Mora, al poniente: 36.68 mts. con Damiana Martínez Nájera. Con una superficie aproximada de 458.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. IRIS ANGELICA ROLDAN MARTINEZ, con número de expediente 469/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en Avenida Caleros s/n, Santa Catarina Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.85 metros con Manuel Roldán Vázquez, al sur: 26.00 metros con Toribio Hernández Cruz, al poniente: 19.50 metros con avenida Caleros. Con una superficie aproximada de 208.14.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. ALEJANDRIA NAJERA CANTO, con número de expediente 512/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la calle Niños Héroes sin número en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, en el Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.70 mts. con Nicolasa Julieta Nájera Canto; al sur: 20.70 mts. con Martina Nájera Canto; al oriente: 16.00 mts. con calle Niños Héroes, al poniente: 15.20 mts. con Paola Pacheco, y con una superficie aproximada de 331.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

LA C. ALEJANDRIA NAJERA CANTO, con número de expediente 513/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en la calle Niños Héroes sin número en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, en el Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.50 mts. con Juana Nájera Canto, al sur: 20.50 mts. con Nicolasa Julieta Nájera Canto, al oriente: 12.96 mts. con calle Niños Héroes, al poniente: 12.70 mts. con Paula Pacheco, y con una superficie aproximada de 264.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad. M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 7777/2013, EL C. GERARDO, REYNA y MELQUIADES, todos de apellidos CARDENAS GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Bompelli", en el poblado de Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 61.10 metros colinda con el Sr. Bernabé González Luis y el Sr. José González Sotero; al sur: 61.10 metros colinda con Sr. Juan Hernández González; al oriente: 11.00 metros colinda con camino; y al poniente: 11.00 metros colinda con propiedad del Sr. Juan Hernández González. Con superficie total de: 672.10 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 05 de noviembre de 2013.- Rúbrica.

4999.-12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 257633/191/2013, EL C. DAVID CERVANTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la cerrada de Santa Cruz, s/n, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.42 mts. con cerrada de Santa Cruz, al sur: 16.42 mts. con Dulce María Enid Gómez Alvarez, al oriente: 7.60 mts. con Juan Gómez Alvarez, al poniente: 7.60 mts. con Dulce María Enid Gómez Alvarez. Con una superficie aproximada de 124.79 m². (ciento veinticuatro metros setenta y nueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 233178/74/2013, LA C. ELSA CUADROS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle San Simón, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantan, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 2 líneas 1ª, 5.67 mts. colinda con Moisés Cuadros Rodríguez y 2ª 8.00 mts. colinda con Moisés Cuadros Rodríguez, al sur: 14.00 mts. colinda con Rolando Cuadros González, al oriente: en 2 líneas 1ª 6.80 mts. colinda con Moisés Cuadros Rodríguez y 2ª 3.00 mts. con Gamaliel Rivera Cuadros, al poniente: 10.50 mts. colinda con calle San Simón. Con una superficie aproximada de 82.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5022.-12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente: 107/101/13, MA. MINERVA SOTELO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote número 17, manzana 22, San Juan

Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 13.00 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 13.00 metros y colinda con arroyo; al oriente: mide 16.50 metros y colinda con lote 18; al poniente: mide 16.50 metros y colinda con lote 16. Con una superficie total aproximada de 214.50 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente: 109/103/13, C. ORLANDO SANCHEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en El Estanco, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 30.00 metros y colinda con el señor Tarciso Navarrete Espinoza; al sur: mide 20.00 metros y colinda con la carretera El Estanco-Epazotes; al oriente: mide 44.00 metros y colinda con la carretera El Estanco-Epazotes; al poniente: mide 14.5 metros y colinda con la carretera Los Epazotes. Con una superficie total aproximada de 732.00 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente: 108/102/13, C. ORLANDO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote número 2, manzana 7, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 27.73 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: mide en dos líneas, la primera de 10.57 metros y la segunda de 24.38 metros y colinda con Restricción Federal; al oriente: mide en dos líneas, la primera de 8.39 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con Rebeca Aguilar Pérez; al poniente: mide 22.71 metros y colinda con Sebastián Aguilar Pantaleón. Con una superficie total aproximada de 575.92 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente: 111/106/13, VICTOR MANUEL SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Cecilia No. 12, Col. México 68, Municipio de Tejuipilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 17.00 (diecisiete metros) y colinda con Eloy Aguirre Martínez; al sur: mide 17.00 (diecisiete metros) y colinda con María Benítez viuda de Gutiérrez; al oriente: mide 10.00 (diez metros) y colinda con Valentín Rodríguez Dimas; al poniente: mide 10.00 (diez metros) y colinda con calle Santa Cecilia. Con una superficie total aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente: 110/105/13, JUAN CAMPUZANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.625 metros y colinda con José León Gómez; al sur: mide 7.625 metros y colinda con calle Jaime Nunó; al oriente: mide 11.00 metros y colinda con José León Gómez; al poniente: mide 11.00 metros y colinda con María de Carmen Gómez García. Superficie aproximada de: 83.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente 100/94/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 05, manzana 17 B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y colinda con Pedro Gabino; al sur: mide 25.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 44.00 m y colinda con lote 04; al poniente: mide 39.00 m y colinda con lote 06. Con una superficie total aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 101/95/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 06, manzana 17-B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y colinda con Pedro Gabino, al sur: mide 25.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 39.00 m y colinda con lote 05, al poniente: mide 35.00 m y colinda con lote 07. Con una superficie total aproximada de 925.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.-

Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 102/96/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 07, manzana 17 B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y colinda con Pedro Gabino, al sur: mide 25.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 35.00 m y colinda con lote 06, al poniente: mide 31.00 m y colinda con lote 08. Con una superficie total aproximada de 825.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 103/97/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 08, manzana 17 B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 37.00 m y colinda con Pedro Gabino, al sur: mide 35.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 31.00 m y colinda con lote 07, al poniente: mide 25.00 m y colinda con Vicente Abundio. Con una superficie total aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 104/98/13, C. ISIDRO DAMACIO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 12, manzana 20, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.02 m y colinda con lote 11, al sur: mide 5.75 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: mide 16.48 m y colinda con lote 11, al poniente: mide 17.54 m y colinda con restricción de la barranca. Con una superficie total aproximada de 168.14 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 105/99/13, C. JOVITA MACEDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de

Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 40 m y colinda con la Sra. Patricia Bonifacio Martínez, al sur: mide 40 m y colinda con Juan Francisco Valdez Jaimes, al oriente: mide 10 m y colinda con la Sra. María Bonifacio Cruz, al poniente: mide 10 m y colinda con calle privada. Con una superficie total aproximada de 400 m².

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 106/100/13, C. FORTINO SOTELO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote número 19, manzana 22, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 2 líneas, la primera de 14.56 m y la segunda de 9.00 m y colindan con lote 22, al sur: mide 27.50 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 20.00 m y colinda con Cristina Victoriano Toribio, al poniente: mide 17.00 m y colinda con lote 21. Con una superficie total aproximada de 472.30 m².

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 68058/85/13, C. RICARDO CABALLERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Selva", ubicado en la Cabecera del Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 7.50 mts. con calle Onice y la 2da. 7.00 mts. con Rosa Isela Arango García, al sur: 15.00 mts. con Cirilo Rivera Bernal, al oriente: en dos líneas 1ra. 14.00 mts. con Rosa Isela Arango García y la 2da. 8.50 mts. con Cirilo Rivera Bernal, al poniente: 21.00 mts. con calle sin nombre. Superficie de: 228.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68059/84/13, C. ROSA GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Porvenir", ubicado en Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Margarita Ramírez Vázquez, al sur: 19.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 25.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 25.00 mts. con Julia López Alvarez. Superficie de: 475.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68060/83/13, C. ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "San Antonio", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.30 mts. con calle Allende, al sur: 12.97 mts. con Agustín Enzástiga Palomares, al oriente: en dos líneas, la primera de 8.17 mts. con Refugio Pineda, la segunda 10.05 mts. con Refugio Pineda, al poniente: 18.30 mts. con Minerva López Guzmán. Superficie de: 238.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68062/82/13, C. UVALDO MORA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Castillo s/n, del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con callejón del Castillo, al sur: 13.38 mts. con Sra. Lidia Núñez León, al oriente: 9.32 mts. con Candelaria Zavala Pineda, al poniente: 11.15 mts. con privada sin nombre. Superficie de: 138.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68065/81/13, C. MARIA DE LOURDES CHACON CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Santa Anita", en cerrada de los Martínez sin número, San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 38.00 mts. con Juana Hernández, al sur: 38.00 mts. con Juan Avendaño, al oriente: 10.00 mts. con Alfredo Falcón, al poniente: 10.00 mts. con cerrada de los Martínez. Superficie de: 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68067/87/13, C. ROSA MARIA DAVILA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio urbano denominado "Salvarreal", actualmente calle Santa María la Redonda s/n, Cabecera Municipal de

Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 29.70 mts. con Sergio Bañuelos, al sur: 29.70 mts. con Juan Pacheco Vázquez, al oriente: 14.00 mts. con Modesto Dávila Pacheco, al poniente: 14.00 mts. con María Pacheco Vázquez. Superficie de: 415.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68454/91/13, C. MYRNA NUÑEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, actualmente calle Felipe Villanueva, San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle 5 de Mayo, actualmente calle Felipe Villanueva, al sur: 20.00 mts. con propiedad de Luis Mena, al oriente: 25.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 25.00 mts. con Salvador Degante Sánchez. Superficie de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 68057/86/13, C. MANUEL ARTURO CABALLERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Sauz" en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Guillermina González Miguel; al sur: 25.00 mts. con José Benjamín Rivera Bernal; al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre; al poniente: 10.00 mts. con Benjamín Rivera Bernal. Superficie de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de octubre de 2013.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.- Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 53703/11/13, C. FEDERICO CORONEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. cerrada de Jorge Torres, fracción 25, lote 22, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con calle 3a. cerrada de Jorge Torres; al sur: 6.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 16.90 mts. con lote 24; al poniente: 16.90 mts. con lote 26; superficie aproximada: 101.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 53704/12/13, C. FEDERICO VALDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Parque Central, lote tres (3), predio denominado Temalacatitla, Colonia Ampliación Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.10 mts. con Petra Valdés Romero; al sur: 29.59 mts. con Roberto Valdés Romero; al oriente: 10.01 mts. con Bernarda Romero; al poniente: 9.46 mts. con calle Parque Central; superficie aproximada: 285.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 61747/137/13, C. MARTHA BEATRIZ BARAGAÑO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera cerrada de Hidalgo 52, Colonia San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Primera cerrada de Hidalgo; al sur: 7.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 27.50 mts. con propiedad privada; al poniente: 27.50 mts. colinda con propiedad privada; superficie aproximada: 192.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 66071/179/13, C. GLORIA CONCEPCION ZUÑIGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores manzana S/N, lote S/N, predio denominado Las Flores, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con Benito Varela; al sur: 23.00 mts. colinda con Juana Díaz; al oriente: 9.60 mts. con calle Las Flores; al poniente: 9.60 mts. con Cirino Frago; superficie aproximada: 220.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 73250/280/13, C. ANA XOCHITL RAMIREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alejandrina, manzana B, lote 22,

Colonia Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con camino a Piedra Grande, al sur: 18.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. colinda con calle Rubí; al poniente: 12.00 mts. colinda con calle Alejandrina; superficie aproximada: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 63028/164/13, C. MARTHA CAPETILLO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Opalo esquina Tlaxochimaco, manzana 4, lote 01, predio denominado La Loma, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.75 mts. con calle Tlaxochimaco; al sur: 9.28 mts. con Amanda Alonso; al oriente: 14.15 mts. con calle Opalo; al poniente: 11.50 mts. con Anastacio Capetillo; superficie aproximada: 121.25 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 5715/252/2011, LINO BAUTISTA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Teposculco", ubicado en vía del Ferrocarril S/N en Tepetlaxpa, Estado de México, que mide y linda; al norte: 34.44 mts. colinda con Petra Rufina Villanueva Buendía; norte 2°: 20.88, 11.80, 13.00, 22.12 mts. colinda con Leonardo Padilla Reséndiz; al sur: 126.71 mts. colinda con vía Ferrocarril; al oriente: 35.35 mts. colinda con Carmen García Lima; poniente: 40.54 mts. colinda con Petra Rufina Villanueva Buendía. Con una superficie total de 2,733.38.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 04 de octubre de 2013.- Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

4937.- 7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 85/69/2013, JOSE LUIS DE LEON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuautenampa", ubicado en el Municipio de

Tlaimanalcó, Estado de México, que mide y linda; al noroeste: en 1.80 metros con camino de servidumbre; al suroeste: en 170.70 metros con Acueducto y Rancho Malú; al sureste: en 171.04 metros con terreno de construcción rústica y parcela de cultivo; al sur: en 87.71 metros con carretera Federal México-Cuautla km. 0.00+20, con una superficie total de 7,342 (siete mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 04 de octubre de 2013.- Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

4938.- 7, 12 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 27,828, Volumen Ordinario CDLXXVIII, de fecha 16 de julio del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de CAMILO TORRES HERRERA y GRACIELA MARQUEZ MERCADO a solicitud de MARCELA MARGARITA, JOSE LUIS, BELINA y SARA de apellidos TORRES MARQUEZ por sus propios derechos y MAURICIA JOSEFA TORRES MARQUEZ (HOY SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA MARCELA MARGARITA TORRES MARQUEZ) en su carácter de descendientes en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 16 de julio del 2013.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4914.- 6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 9,840 de fecha diecinueve de Enero del 2013, otorgado ante la Fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MICAELA CHAVEZ ORTIZ, a solicitud de los señores JUAN PERAL ALAVEZ también conocido como Juan Peral Alvarez, Silvia Rita, Cecilia, Francisco, Armando, Rubén, Juan y Eduardo todos de apellidos Peral Chávez, el primero en su

carácter de Cónyuge Supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO
(RUBRICA).

4900.- 5 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 25 de Septiembre del año 2013

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento Público número 9838 (Nueve mil ochocientos treinta y ocho), de fecha dieciocho días de Enero del dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de Erasmo Hernández Varela, a solicitud de los señores Nazaria Hernández López, Maura, Gloria, Miguel Angel, Eduardo, Ma. Guadalupe y Tomás, todos de apellido Hernández Hernández, la primera de en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos a bienes del señor Erasmo Hernández Varela.

Lo anterior para que se publique DOS VECES en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO
(RUBRICA).

4897.- 5 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 10,078 de fecha diez de Abril del 2013, otorgado ante la Fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OFELIA TREJO ARGUELLO, a solicitud de los señores REYNA, MA. ELENA, LEONOR, ELICEO, PATRICIA y JAVIER, TODOS DE APELLIDOS PEREZ TREJO en su carácter de descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO
(RUBRICA).

4902.- 5 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 10,035 de fecha catorce de Marzo del 2013, otorgado ante la Fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. JESUS CELSO RODRIGUEZ RESENDIZ, a solicitud de la señora MARIA MATILDE PEREIRA BUENO, en su carácter de Cónyuge Supérstite, presunta única y universal heredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO
(RUBRICA).

4901.- 5 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

01 DE NOVIEMBRE DE 2013.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 477, DEL VOLUMEN VII SIETE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. JOSE ORTIZ MONDRAGON, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES, JOSE GABRIEL ORTIZ BELTRAN Y JUAN CARLOS ORTIZ BELTRAN Y A LOS MISMOS COMO ALBACEAS MANCOMUNADOS.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.-DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177
4921.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número nueve mil trescientos cincuenta y uno de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Luis Ilescas Calderón**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Adriana Rosa María Lázcano Crespo**, **Jennifer Adriana Ilescas Lázcano** y **Jonathan Ilescas Lázcano**, la primera como su cónyuge y los demás como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de octubre de 2013.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4910.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 25 de Septiembre del año 2013

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento Público número 9800 (Nueve mil ochocientos), de fecha 19 de Diciembre del año dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de Salvador Morales Zúñiga, a solicitud de los señores Teresa Nava Ramírez, Adrián Alberto y Oscar Fernando ambos de apellidos Morales Nava, en su carácter de descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos así también como herederos universales a bienes del señor Salvador Morales Zúñiga.

Lo anterior para que se publique DOS VECES en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON
BRAVO
(RUBRICA).

4896.- 5 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 1535, Volumen 45, de fecha 8 de octubre del año dos mil trece, ante la fe de la Licenciada Graciela Oliva Jiménez Godínez, en ese entonces actuando como Notaria Interina 168 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUDITH MA ELENA CASTELAZO BRITO (quien también acostumbraba usar los nombres de JUDITH CASTELAZO BRITO y JUDITH CASTELAZO, para referirse a su persona), a solicitud del señor J. GREGORIO JAVIER BONILLA CHAVEZ (quien también acostumbra usar el nombre de JAVIER BONILLA CHAVEZ, para referirse a su persona), en su carácter de Cónyuge Supérstite y BRENDA JUDITH BONILLA CASTELAZO, ERIKA MARIA BONILLA CASTELAZO, por su propio derecho y en representación de TAMARA ELDA BONILLA CASTELAZO, como descendientes directos, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de octubre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE
MEXICO.

1344-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México, hago constar que mediante escritura número 30,809, Volumen 669, de fecha 9 de Octubre de 2013, se hizo constar el inicio de la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la herencia del Señor CARLOS MARIO DE LA PEÑA GOMEZ y la ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA a solicitud de la Señorita PATRICIA DE LA PEÑA PADILLA, en su carácter de "ALBACEA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo la Señora GRACIELA DE LA LUZ PADILLA URTAZA aceptó la herencia a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
1344-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora ANGELINA MIRANDA GONZALEZ, en la Notaría Pública Número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 30,264, de fecha 02 de julio del año 2013; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señor AMADOR MONROY ESTRADA, en su carácter de Albacea y Heredero de la DE CUJUS.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 28 días del mes de octubre del año 2013.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

1344-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, A 1º de Noviembre del Año 2013.

Que en Cumplimiento Con Lo Establecido En El Artículo 70 Del Reglamento De La Ley Del Notariado Del Estado De México, hago del conocimiento que por instrumento público número 9257 (nueve mil doscientos cincuenta y siete), de fecha 11 de octubre del 2012, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de Guadalupe Torres Serrano, a solicitud de Marcelino, Angela Martina, María Teresa, María Jovita, Samuel, Yesenia, Hilda, Erik, Margarita, María Guadalupe, también conocida como Ma. Guadalupe, María de los Angeles y Abel todos de apellidos Hernández Torres, los ocho primeros nombrados representados por Abel y Ma. Guadalupe ambos de apellido Hernández Torres, en su carácter de descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO
(RUBRICA).

4898.- 5 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 10,413 DE FECHA DOS DE JULIO DEL 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, SE OTORGO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS ARELLANO GOMEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA CORTES MONTES, MAYRA ELIDET, JOSE LUIS Y FERNANDO TODOS DE APELLIDOS ARELLANO CORTES, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.
(RUBRICA).

4894.- 5 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 10,109 DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, SE OTORGO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN JAIMEZ SOTO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA IMELDA DIAZ RAMIREZ, MARIA DE LOURDES, ANA, AGUSTIN, JOEL Y KAREN DE APELLIDOS JAIMES DIAZ, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO
(RUBRICA).

4895.- 5 y 15 noviembre.


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**
EDICTO

LIC. EFRAIN ISRADE CONTRERAS POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 21, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO; CDN DE LOTE 18, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA FRACCION SEPTIMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NOROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 5, AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 17, AL SURESTE: 10.00 MTS. CON VIVEROS DE COYOACAN, AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 19; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

1351-A1.-7, 12 y 15 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

NO. OFICIO: 227B13212/1400/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE DORA LINDA GARCIA LOBATO GONZALEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 07, VOLUMEN 272, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1975, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE LA CASA NUMERO SETENTA Y DOS DE LA CALLE SANTA MARIA DE LA RABIDA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE SETENTA Y CINCO DE LA MANZANA DOS, SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD RESIDENCIAL COLON ECHEGARAY", EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 200 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 20 METROS CON LOTE 76.

AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON EL LOTE SETENTA Y CUATRO.

AL ORIENTE: EN 10 METROS CON EL LOTE TREINTA Y CINCO.

AL PONIENTE: EN IGUAL EXTENCION CON LA CALLE SANTA MARIA DE LA RABIDA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**M. EN D. MARCELINO PULIDO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

1376-A1.-12, 15 y 21 noviembre.

VP CORP S.A. DE C.V.

R.F.C. VCO080523FK4

VP CORP, S.A. DE C.V.

R.F.C. VCO080523FK4

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			0.00
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

 SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

4726.-25 octubre, 5 y 15 noviembre.

**CONSULTORES EN SOLUCIONES DE
 SISTEMAS S.C.**

R.F.C. CSS990826217

CONSULTORES EN SOLUCIONES DE SISTEMAS, S.C.

R.F.C. CSS990826217

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			0.00
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

 SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

4727.-25 octubre, 5 y 15 noviembre.

YADITA, S.A. DE C.V.

R.F.C. YAD110429438

YADITA, S.A. DE C.V.
R.F.C. YAD110429438

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
			<u>0.00</u>	
TOTAL ACTIVO				<u>0.00</u>
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				<u>0.00</u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

4728.-25 octubre, 5 y 15 noviembre.

**COMERCIALIZADORA PETROLEO
AZTECA, S.A. DE C.V.**

R.F.C. CPA1002042M2

COMERCIALIZADORA PETROLEO AZTECA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPA1002042M2

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
			<u>0.00</u>	
TOTAL ACTIVO				<u>0.00</u>
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				<u>0.00</u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

4729.-25 octubre, 5 y 15 noviembre.